

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-UNFV  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOCAL SL07 - CUI  
2378426**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
RUC N° : 20170934289  
Domicilio legal : Calle Carlos Gonzales N° 285 – Maranga – San Miguel  
Teléfono: : 478-0888 – Anexo 8315  
Correo electrónico: : opps.ocls@unfv.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOCAL SL07 - CUI 2378426.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 0019-2023-OASG-UNFV el 09 de mayo del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán e instalarán en el plazo de treinta y cinco (35) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en cualquier agencia del Banco de Comercio (al Código 81421); sólo están permitidos los pagos por los medios indicados.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas del OSCE (VIGENTES).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución R. N° 1270-2023-UNFV – Aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Resolución Rectoral N° 1358-2023-UNFV, designación del Comité de Selección para el presente procedimiento.
- Memorando de Aprobación de Expediente N° 0019-2023-OASG-UNFV, aprobación de expediente de contratación.
- Oficio N° 1036-2023-OCPL-UNFV, Certificación Presupuestal para el presente procedimiento de selección.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-257443  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>6</sup> : 0018-000000000257443-02

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en Calle San Marcos N° 351 – Pueblo Libre, alt. Cdra. 10 Av. La Marina, en el horario de 08:00 a 16:00hrs.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNA SOLA ARMADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACEN.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en Calle San Marcos N° 351 – Pueblo Libre, alt. Cdra. 10 Av. La Marina.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

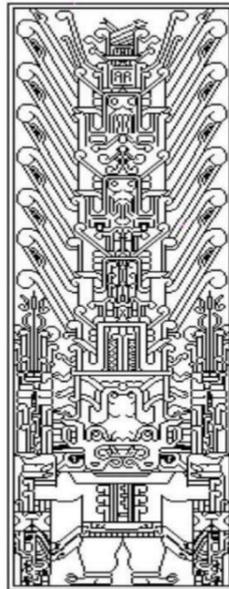
### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



## MEMORIA DESCRIPTIVA

SERVICIO:

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426  
Local SL07 - UNFV

**OFICINA DE INVERSIONES**

Unidad Formuladora de inversiones  
Unidad Ejecutora de Inversiones

Enero 2023

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.0 DEL PROYECTO

La presente Memoria Descriptiva, corresponde a la ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOCAL SL07 – CUI 2378426.

### 2.0 GENERALIDADES

La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (FIIS) de la UNFV fue creada el 25 de marzo de 1964, adquiriendo la condición de Facultad en 1986, aunque antes funcionaba como Escuela de Ingeniería de Producción en 1964, en el seno de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, luego como Programa Académico en 1969, como consecuencia de la formación de un anteproyecto presentado por los distinguidos docentes: Lic. Luis Salazar Larraín, Ing. Luis Sánchez Bazalar y Ing. Santiago Segura Rodríguez.

La denominación exacta de entonces fue Programa Académico de Formación Profesional de Ingeniería de Producción, del 03 de marzo de 1969. Con Resolución Rectoral N° 10243-74-CR de fecha 12 de junio de 1974, se crea el Departamento Académico de Ingeniería Industrial. En el año 1976 se forma una Comisión Reestructuradora del Programa Académico Ingeniería Industrial, conformando los siguientes profesores: Presidente Lic. Máximo Barrantes Zamora, Lic. Rodrigo Alva Izaguirre y Lic. Alfredo Rivera Núñez.

Posteriormente, se conforma una comisión asesora en 1978 integrada por destacados profesores Ing. Renato Gibellini, Ing. Manuel Rodríguez Zúñiga, Ing. Primo Pacheco Guillen, los mismos que con la comisión de implementación del Departamento Académico a su vez formada por los docentes Juan Manuel Ontaneda, Juan Osorio Ramírez y Felipe Valdívieso dieron inicio a la hoy Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

En el año 1987 fue creada la Escuela Profesional de Sistemas, y con Resolución Rectoral N° 009-87-FIIS-UNFV, del 27 de enero de 1987, Designan a los Profesores: Integrantes de la comisión de la creación de la Escuela: Ing. Rodolfo Velarde Palomino, Ing. Ilmer Cándor Espinoza, Ing. Renato Gibellini Vecchini, Lic. Edmundo Barrantes Ríos, Ing. Zonia Geldres Benites, Lic. Manuel de Priego Carbajal, Ing. Roberto Esparza Silva, Ing. Efrén Michue Salgado y Ing. Cristina Alzamora Rivero.

Con Resolución Rectoral N° 5060-89-UNFV, de fecha 08 de mayo de 1989, siendo Decano el Ing. Rodolfo Velarde Palomino, se crean dos Escuelas. La Escuela Profesional Ingeniería Agroindustrial, el día 28.03.1989 formando profesionales preparados científicamente y técnicamente para preservar y transformar los productos agropecuarios, y la Escuela Profesional de Transporte, el día 13.04.1989 formando profesionales dedicado a organizar y dirigir empresas de transporte en cuanto a producción y productividad en beneficio del capital de trabajo y del estado.



CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 - CUI 2378426

3.0 LINEAMIENTO DE ACTUACION PARA EVITAR LA TRANSMISION DEL COVID-19.

- a. Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO
- Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
  - Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
  - Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38° C.
  - Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.
- b. Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN
- Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.
- c. Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS
- Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial No 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
  - Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros
  - Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.
- d. Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO
- Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
  - Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
  - Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
  - Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
  - Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
  - Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.

4.0 DE LA UBICACIÓN

La presente contratación a ejecutar, se ubica en el Local SL07 de la UNFV, con dirección en la Av. Óscar R. Benavides 450, Cercado de Lima.

5.0 DE LOS TRABAJOS

El proyecto contempla los siguientes trabajos:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOCAL SL07 – CUI 2378426	-	-
1.1	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD</b>		
1.1.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	-	-

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 - CUI 2378426

1.1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gbl	1.00
1.1.1.2	ANULACION TEMPORAL DE DESAGUE	gbl	1.00
1.1.1.3	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	19.47
1.1.1.4	LIMPIEZA FINAL DE TERRENO	m <sup>2</sup>	19.47
1.1.2	<b>REMOCIONES</b>	-	-
1.1.2.1	REMOCION DE DRYWALL DE FALSA VIGA DEL DESAGUE	m	6.70
1.1.2.2	REMOCION Y REINSTALACION DE CESPED SINTETICO DE LA ZONA DE TRABAJO	m <sup>2</sup>	15.36
1.1.2.3	REMOCION DE TUBERIA DE DESAGUE PVC e=4"	m	6.70
1.1.3	<b>DEMOLICIONES</b>		
1.1.3.1	DEMOLICION DE PARAPETO	m <sup>2</sup>	1.20
1.1.3.2	PICADO O ESCARIFICADO DE PISO	m <sup>2</sup>	6.27
1.1.4	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
1.1.4.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	4.00
1.1.4.2	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00
1.1.4.3	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gbl	1.00
1.2	<b>ESTRUCTURAS</b>		
1.2.1	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>	-	-
1.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS	m <sup>3</sup>	0.62
1.2.1.2	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	4.28
1.2.1.3	NIVELADO APISONADO	m <sup>2</sup>	5.10
1.2.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	8.62
1.2.2	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
1.2.2.1	FALSO PISO PARA PEDESTAL DE COLUMNAS METALICAS	m <sup>3</sup>	0.19
1.2.2.2	ESCALERA DE APROXIMACION A SS-HH CONCRETO F'C 100 kg/cm2	m <sup>3</sup>	1.38
1.2.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	14.72
1.2.3	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
1.2.3.1	HABILITACION Y ARMADO DE MALLA DE ACERO fy= 4200 kg/cm2	kg	10.46
1.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOLADO	m <sup>2</sup>	2.50
1.2.3.3	CONCRETO f'c= 100 kg/cm2	m <sup>3</sup>	0.47
1.2.4	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>		
1.2.4.1	<b>COLUMNAS O PILARES</b>	-	-
1.2.4.1.1	SUMINISTRO E IZAJE DE COLUMNA DE ACERO A36 PERFIL HSS DE 4" e= 4.5mm INCI/ACCESORIOS DE CONEXION	m	6.80
1.2.4.2	<b>VIGAS</b>	-	-
1.2.4.2.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE ACERO A36 PERFIL RECTANGULAR 2"x4"x6mm INCI/ACCESORIOS DE CONEXION	m	39.80
1.2.4.3	<b>PISOS</b>		
1.2.4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA DE 2.5mm DE ESPESOR	m <sup>2</sup>	10.50
1.2.4.4	<b>VARIOS</b>		
1.2.4.4.1	PLATINA DE 5 mm PARA ANCLAJE SEGUN DISEÑO	und	9.00
1.2.4.4.2	JUNTA DE DILATACION	m	3.00
1.3	<b>ARQUITECTURA</b>		
1.3.1	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
1.3.1.1	BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE h=0.90 m SEGUN DISEÑO	m	10.60
1.3.1.2	CAJAS METALICAS DE CERRAMIENTO PARA BASE DE COLUMNAS DE ACERO	und	6.00
1.3.2	<b>PISOS</b>		

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
 LOCAL SL07 – CUI 2378426

1.3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE ALTO TRANSITO 60x60 cm INC/ ACCESORIOS	m <sup>2</sup>	10.50
1.3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TERRAZO COLOR NEGRO	m <sup>2</sup>	11.34
1.3.2.3	SUMINISTRO E REINSTALACION DE GRASS SINTETICO ARTIFICIAL AMERICANO 5cm ALTO	m <sup>2</sup>	11.45
1.3.3	<u>PINTURA</u>	-	-
1.3.3.1	PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURAS METALICAS	m <sup>2</sup>	18.43
1.3.3.2	PINTURA PARA ESTRUCTURAS METALICAS C/OLEO MATE NEGRO -2 MANOS C/ IMPRIMANTE	m <sup>2</sup>	18.43
1.3.3.3	RASQUETEADO, LIJADO, MASILLADO Y PINTURA DE MUROS 2 MANOS INC/ IMPRIMANTE	m <sup>2</sup>	6.44
1.3.4	<u>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</u>	-	-
1.3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO 10mm LAMINADO INC/ACCESORIOS DE FIJACION	m <sup>2</sup>	4.16
1.3.5	<u>MUROS Y TABIQUES</u>	-	-
1.3.5.1	MURO DE LADRILLO K K DE ARCILLA DE SOGA	m <sup>2</sup>	2.05
1.3.5.2	CERRAMIENTO CON MURO DRYWALL DE FIBROCEMENTO	m <sup>2</sup>	2.34
1.3.6	<u>REVOQUES Y ENLUCIDOS</u>	-	-
1.3.6.1	TARRAJEO SUPERFICIAL DE MURO DE ALBANILERIA	m <sup>2</sup>	4.10
1.4	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
1.4.1	SUMINISTRO, INSTALACION Y REHABILITACION DE BAÑO DE TUBERIA DE PVC 2"X4" DE DESAGUE INC/ ACCESORIOS	gbl	1.00
1.5	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS</b>		
1.5.1	<u>EQUIPOS ELECTRICOS, MECANICOS Y ESPECIALES</u>	-	-
1.5.1.1	<u>ASCENSORES Y MONTACARGAS</u>	-	-
1.5.1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION ELEVADOR HIDRAULICO PARA DISCAPACITADOS Cap. 250 Kg INC/ CABLEADO E INSTALACIONES ELECTRICAS	gbl	1.00

**6.0 INICIO DE LOS TRABAJOS**

La fecha de inicio de ejecución del servicio será considerada desde el momento en que la Oficina de Inversiones le entregue el área a ser intervenida, apto para el inicio de los trabajos a realizar y con la Firma del Acta de Inicio.

**7.0 PRESUPUESTO**

Los postores deberán presentar el presupuesto según modelo adjunto.

**8.0 PLAZO DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN**

El Plazo de entrega para la adquisición e instalación será de 35 días calendario.

**9.0 PENALIDADES:**

Se aplicará una penalidad por el incumplimiento, consistente en:

Penalidad diaria:  $0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo en días}$

$F = 0.40$

**10.0 PERIODO DE GARANTIA**

El periodo será de 12 meses a partir de la Conformidad.

**11.0 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en **UNA SOLA ARMADA** a la finalización del servicio, previa conformidad de la Oficina de Inversiones.

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

**12.0 CONSORCIOS**

El presente servicio no requiere de consorcios, salvo exigencia de la Ley de Contrataciones con el Estado. (máximo 2 empresas y participación del 50% cada una).

**13.0 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

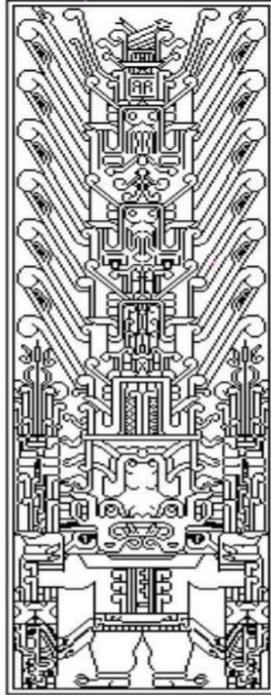
El postor deberá contar con la experiencia igual o similar al objeto de la convocatoria, considerando similar: acondicionamiento y/o adecuación de elevadores en general, además acreditar un monto facturado acumulado equivalente a                      veces al valor estimado de la contratación.

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



## PLANILLA DE METRADOS

SERVICIO:

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

Local SL07 - UNFV

### OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones  
Unidad Ejecutora de Inversiones

Enero 2023

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-UNFV – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

METRADOS

PROYECTO : ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOCAL SL07 – CUI 2378426  
PRESUPUESTO 1.0 : ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOCAL SL07 – CUI 2378426  
PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
UBICACION : DPTO: LIMA PROV: LIMA DIST: LIMA  
FECHA PROYECTO : 21/09/2022

Item	Descripción	Ref.	N° Elem.	Cant.	Dimensiones			Parcial	Total	
					Largo	Ancho	Alto			
1.1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								1.00	gbl
a)	GENERAL		1.00	1.00	-	-	-	1.00		
1.1.1.2	ANULACION TEMPORAL DE DESAGUE								1.00	gbl
a)	CLAUSURA TEMPORAL DE SERVICIOS HIGIENICOS		1.00	1.00	-	-	-	1.00		
1.1.1.3	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR								19.47	m²
a)	EJE B-C		1.00	1.00	2.35	1.90	-	4.47		
b)	EJE C-D		1.00	1.00	3.00	4.00	-	12.00		
c)	EJE D-E		1.00	1.00	2.50	1.20	-	3.00		
1.1.1.4	LIMPIEZA FINAL DE TERRENO								19.47	m²
a)	EJE B-C		1.00	1.00	2.35	1.90	-	4.47		
b)	EJE C-D		1.00	1.00	3.00	4.00	-	12.00		
c)	EJE D-E		1.00	1.00	2.50	1.20	-	3.00		
1.1.2.1	REMOCION DE DRYWALL DE FALSA VIGA DEL DESAGUE								6.70	m
a)	FALSA VIGA		1.00	1.00	6.70	-	-	6.70		
1.1.2.2	REMOCION Y REINSTALACION DE CESPED SINTETICO DE LA ZONA DE TRABAJO								15.36	m²
a)	EJE B-C		1.00	1.00	2.40	1.95	-	4.68		
b)	EJE C-D		1.00	1.00	6.50	1.20	-	7.80		
c)	EJE D-E		1.00	1.00	2.40	1.20	-	2.88		
1.1.2.3	REMOCION DE TUBERIA DE DESAGUE PVC E-4"								6.70	m
a)	TUBERIA DE DESAGUE		1.00	1.00	6.70	-	-	6.70		
1.1.3.1	DEMOLICION DE PARAPETO								8.40	m²
a)	PARAPETO DE CERRAMIENTO		1.00	1.00	-	1.00	1.20	1.20		
b)	PARAPETO ADJUNTO AL BAÑO		1.00	1.00	-	6.00	1.20	7.20		
1.1.3.2	PICADO O ESCARIFICADO DE PISO								6.27	m²
a)	LOSA DE APROXIMACION A SS-HH	EJE 2-3	1.00	1.00	1.95	1.20	-	2.34		
b)	LOSA SUPERIOR DE ESCALERAS		1.00	1.00	1.00	1.20	-	1.20		
c)	ESCALERA		1.00	2.73	-	-	-	2.73		
1.1.4.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL								4.00	und
a)	EQUIPOS DE PROTECCION GENERAL		4.00	1.00	-	-	-	4.00		
1.1.4.2	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD								1.00	gbl
a)	SEÑALIZACION TEMPORAL DE ACONDICIONAMIENTO		1.00	1.00	-	-	-	1.00		
1.1.4.3	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO								1.00	gbl
a)	RESPUESTA ANTE EMERGENCIA Y PREVENION COVID		1.00	1.00	-	-	-	1.00		
1.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS								0.62	m²
a)	ZAPATA Z-1		1.00	4.00	0.25	0.25	0.50	0.13		

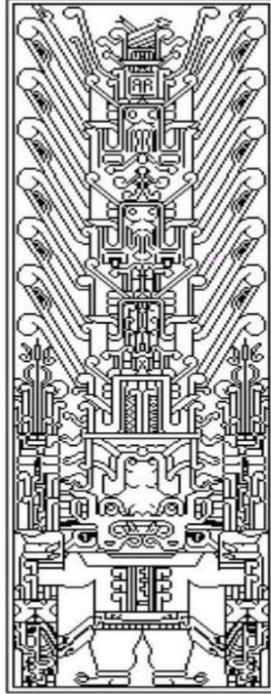
Item	Descripción	Ref.	N° Elem.	Cant.	Dimensiones			Parcial	Total	
					Largo	Ancho	Alto			
b)	POZO PIT		1.00	1.00	1.30	1.20	0.30	0.47		
c)	DADOS DE CONCRETO PARA ASCENSOR		1.00	1.00	0.25	0.25	0.50	0.03		
1.2.1.2	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO								4.28	m³
a)	RELLENO AL COSTADO DE LA ESCALERA		1.25	4.00	3.42	0.50	0.50	4.28		
1.2.1.3	NIVELADO APOSONADO								5.10	m²
a)	LOSA DE APROXIMACION A SS-HH	EJE 2-3	1.00	1.00	1.95	1.20	-	2.34		
b)	LOSA SUPERIOR DE ESCALERAS		1.00	1.00	1.00	1.20	-	1.20		
c)	POZO PIT		1.00	1.00	1.30	1.20	-	1.56		
1.2.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE								8.62	m³
a)	ZAPATA Z-1		1.25	4.00	0.25	0.25	0.50	0.16		
b)	POZO PIT		1.25	1.00	1.30	1.20	0.30	0.59		
c)	DADOS DE CONCRETO PARA ASCENSOR		1.25	1.00	0.25	0.25	0.50	0.04		
d)	DESMONTE DE PICADO O ESCARIFICADO DE PISO		1.25	6.27	-	-	-	7.84		
1.2.2.1	FALSO PISO PARA PEDESTAL DE COLUMNAS METALICAS								0.19	m²
a)	PEDESTAL DE CONCRETO DE COLUMNAS	EJE 2-3	1.00	6.00	0.25	0.25	0.50	0.19		
1.2.2.2	ESCALERA DE APROXIMACION A SS-HH CONCRETO F'C 100 KG/CM2								1.38	m²
a)	ESCALERA		1.00	0.16	8.60	-	-	1.38		
1.2.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO								14.72	m²
a)	FRISOS		3.00	2.00	-	0.51	0.51	1.56		
b)	CONTRAPASO		3.00	3.00	8.60	-	0.17	13.16		
1.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOLADO								2.50	m²
a)	POZO PIT		1.00	1.00	5.00	-	0.50	2.50		
1.2.3.3	CONCRETO F'C= 100 KG/CM2								0.47	m³
a)	POZO PIT	EJE 1-2	1.00	1.00	1.30	1.20	0.30	0.47		
1.2.4.1.1	SUMINISTRO E IZAJE DE COLUMNA DE ACERO A36 PERFIL HSS DE 4" E=4.5MM INCIACCESORIOS DE CONEXION								6.80	m
a)	COLUMNAS PRINCIPALES		1.00	4.00	1.70	-	-	6.80		
1.2.4.2.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE ACERO A36 PERFIL RECTANGULAR 2"x4"x6MM INCIACCESORIOS DE CONEXION								39.80	m
a)	VIGAS PRINCIPALES		1.00	3.00	8.10	-	-	24.30		
b)	VIGAS SECUNDARIAS		1.00	10.00	1.20	-	-	12.00		
c)	VIGAS DE APROXIMACION		1.00	1.00	3.50	-	-	3.50		
1.2.4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA DE 2.5MM DE ESPESOR								10.50	m²
a)	PASARELA		1.00	1.00	8.75	1.20	-	10.50		
1.2.4.4.1	PLATINA DE 8 MM PARA ANCLAJE SEGUN DISEÑO								9.00	und
a)	PLATINA DE ANCLAJE		1.00	9.00	-	-	-	9.00		
1.2.4.4.2	JUNTA DE DILATACION								3.00	m
a)	JUNTA PARA ENCUENTRO DE PISOS		1.00	1.00	3.00	-	-	3.00		
1.3.1.1	BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.90 M SEGUN DISEÑO								10.60	m
a)	PASARELA METALICA		1.00	1.00	8.10	-	-	8.10		
b)	BARANDAS DE CERRAMIENTO COSTADO DE ASCENSOR		1.00	1.00	2.50	-	-	2.50		
1.3.1.2	CAJAS METALICAS DE CERRAMIENTO PARA BASE DE COLUMNAS DE ACERO								6.00	und
a)	CAJONES DE CERRAMIENTO PARA BASE DE COLUMNAS METALICAS		6.00	1.00	-	-	-	6.00		
1.3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE ALTO TRANSITO 60X60 CM INC/ ACCESORIOS								10.50	m²

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-UNFV – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

Item	Descripción	Ref.	N° Elem.	Cant.	Dimensiones			Parcial	Total
					Largo	Ancho	Alto		
a)	PASARELA		1.00	1.00	8.75	1.20	-	10.50	
1.3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TERRAZO COLOR NEGRO								11.34 m²
a)	ACCESO Y ESCALERA		1.00	3.50	2.70	1.20	-	11.34	
1.3.2.3	SUMINISTRO E REINSTALACION DE GRASS SINTETICO ARTIFICIAL AMERICANO 5CM ALTO								11.45 m²
a)	CERRAMIENTO		1.00	1.00	3.45	0.50	-	1.73	
b)	BAJO PASARELA METALICA		1.00	1.00	8.10	1.20	-	9.72	
1.3.3.1	PIINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURAS METALICAS								18.43 m²
a)	PERFIL RECTANGULARES		1.00	0.70	11.93	-	-	8.35	
b)	CORREAS		3.00	0.30	8.00	-	-	7.20	
c)	COLUMNAS		4.00	0.40	1.80	-	-	2.88	
1.3.3.2	PIINTURA PARA ESTRUCTURAS METALICAS CIOLEO MATE NEGRO - 2 MANOS C/ IMPRIMANTE								18.43 m²
a)	PERFIL RECTANGULARES		1.00	0.70	11.93	-	-	8.35	
b)	CORREAS		3.00	0.30	8.00	-	-	7.20	
c)	COLUMNAS		4.00	0.40	1.80	-	-	2.88	
1.3.3.3	RASQUETEÓ, LIJADO, MASILLADO Y PINTURA DE MUROS 2 MANOS INC/ IMPRIMANTE								6.44 m²
a)	PARAPETO DE CERRAMIENTO BAÑO	AL COSTADO	1.00	2.00	2.00	-	0.90	3.60	
b)	SARDINEL DE CERRAMIENTO	COSTADO DE	1.00	2.00	0.50	-	0.50	0.50	
c)	MURO DE CERRAMIENTO DE DRYWALL		1.00	1.00	1.30	-	1.80	2.34	
1.3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO 10MM LAMINADO INC/ACCESORIOS DE FIJACION								4.16 m²
a)	CERRAMIENTO DE VIDRIO TEMPLADO e=18mm		1.00	1.00	-	1.30	3.20	4.16	
1.3.5.1	MURO DE LADRILLO K K DE ARCILLA DE SOGA								2.05 m²
a)	PARAPETO DE CERRAMIENTO BAÑO	AL COSTADO	1.00	1.00	2.00	-	0.90	1.80	
b)	SARDINEL DE CERRAMIENTO	COSTADO DE	1.00	1.00	0.50	-	0.50	0.25	
1.3.5.2	CERRAMIENTO CON MURO DRYWALL DE FIBROCEMENTO								2.34 m²
a)	CERRAMIENTO LATERAL DE PUENTE		1.00	1.00	-	1.30	1.80	2.34	
1.3.6.1	TARRAJEO SUPERFICIAL DE MURO DE ALBAÑILERIA								4.10 m²
a)	PARAPETO DE CERRAMIENTO BAÑO	AL COSTADO	1.00	2.00	2.00	-	0.90	3.60	
b)	SARDINEL DE CERRAMIENTO	COSTADO DE	1.00	2.00	0.50	-	0.50	0.50	
1.4.1	SUMINISTRO, INSTALACION Y REHABILITACION DE BAÑO DE TUBERIA DE PVC 2"4" DE DESAGUE INC/ ACCESORIOS								1.00 gbl
a)	RECONEXION DE TUBERIA DE DESAGUE DE PVC		1.00	1.00	-	-	-	1.00	
1.5.1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION ELEVADOR HIDRAULICO PARA DISCAPACITADOS CAP. 250 KG INC/ CABLEADO E INSTALACIONES ELECTRICAS								1.00 gbl
a)	ELEVADOR DE DISCAPACITADOS INC/ CABLEADO E INSTALACION ELECTRICA		1.00	1.00	-	-	-	1.00	

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



## PRESUPUESTO GENERAL

SERVICIO:

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426  
Local SL07 - UNFV

### OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones  
Unidad Ejecutora de Inversiones

Enero 2023

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

**PRESUPUESTO DE OBRA**

PROYECTO : ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOCAL SL07 – CUI 2378426  
 PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
 UBICACION : DPTO: LIMA PROV: LIMA DIST: LIMA  
 FECHA PROYECTO : 21/09/2022

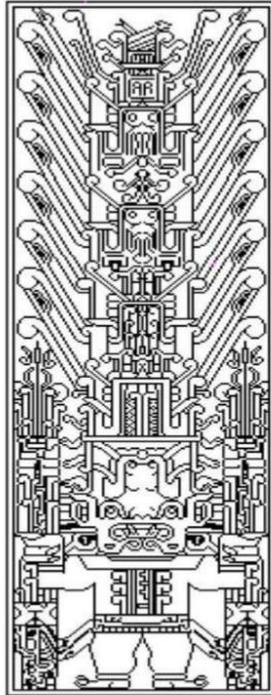
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	<b>ACONDICIONAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE DISCAPACITADOS</b>					
1.1	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD</b>					
1.1.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
1.1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gbl	1.00			
1.1.1.2	ANULACION TEMPORAL DE DESAGUE	gbl	1.00			
1.1.1.3	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	19.47			
1.1.1.4	LIMPIEZA FINAL DE TERRENO	m²	19.47			
1.1.2	<b>REMOCIONES</b>					
1.1.2.1	REMOCION DE DRYWALL DE FALSA VIGA DEL DESAGUE	m	6.70			
1.1.2.2	REMOCION Y REINSTALACION DE CESPED SINTETICO DE LA ZONA DE TRABAJO	m²	15.36			
1.1.2.3	REMOCION DE TUBERIA DE DESAGUE PVC e=4"	m	6.70			
1.1.3	<b>DEMOLICIONES</b>					
1.1.3.1	DEMOLICION DE PARAPETO	m²	1.20			
1.1.3.2	PICADO O ESCARIFICADO DE PISO	m²	6.27			
1.1.4	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>					
1.1.4.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	4.00			
1.1.4.2	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00			
1.1.4.3	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gbl	1.00			
1.2	<b>ESTRUCTURAS</b>					
1.2.1	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					
1.2.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS	m³	0.62			
1.2.1.2	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m³	4.28			
1.2.1.3	NIVELADO APISONADO	m²	5.10			
1.2.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	8.62			
1.2.2	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					
1.2.2.1	FALSO PISO PARA PEDESTAL DE COLUMNAS METALICAS	m²	0.19			
1.2.2.2	ESCALERA DE APROXIMACION A SS-HH CONCRETO FC 100 kg/cm2	m³	1.38			
1.2.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	14.72			
1.2.3	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					
1.2.3.1	HABILITACION Y ARMADO DE MALLA DE ACERO fy= 4200 kg/cm2	kg	10.46			
1.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOLADO	m²	2.50			
1.2.3.3	CONCRETO fc= 100 kg/cm2	m³	0.47			
1.2.4	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>					
1.2.4.1	<b>COLUMNAS O PILARES</b>					
1.2.4.1.1	SUMINISTRO E IZAJE DE COLUMNA DE ACERO A36 PERFIL HSS DE 4" e= 4.5mm INC/ACCESORIOS DE CONEXION	m	6.80			
1.2.4.2	<b>VIGAS</b>					
1.2.4.2.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE ACERO A36 PERFIL RECTANGULAR 2"x4"x6mm INC/ACCESORIOS DE CONEXION	m	39.80			
1.2.4.3	<b>PISOS</b>					
1.2.4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA DE 2.5mm DE ESPESOR	m²	10.50			
1.2.4.4	<b>VARIOS</b>					
1.2.4.4.1	PLATINA DE 5 mm PARA ANCLAJE SEGUN DISEÑO	und	9.00			
1.2.4.4.2	JUNTA DE DILATACIÓN	m	3.00			
1.3	<b>ARQUITECTURA</b>					
1.3.1	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>					
1.3.1.1	BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE h=0.90 m SEGUN DISEÑO	m	10.60			
1.3.1.2	CAJAS METALICAS DE CERRAMIENTO PARA BASE DE COLUMNAS DE ACERO	und	6.00			
1.3.2	<b>PISOS</b>					
1.3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE ALTO TRANSITO 60x60 cm INC/ ACCESORIOS	m²	10.50			

1.3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TERRAZO COLOR NEGRO	m²	11.34
1.3.2.3	SUMINISTRO E REINSTALACION DE GRASS SINTETICO ARTIFICIAL AMERICANO 5cm ALTO	m²	11.45
1.3.3	<u>PINTURA</u>		
1.3.3.1	PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURAS METALICAS	m²	18.43
1.3.3.2	PINTURA PARA ESTRUCTURAS METALICAS C/OLEO MATE NEGRO - 2 MANOS C/ IMPRIMANTE	m²	18.43
1.3.3.3	RASQUETEADO, LIJADO, MASILLADO Y PINTURA DE MUROS 2 MANOS INC/ IMPRIMANTE	m²	6.44
1.3.4	<u>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</u>		
1.3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO 10mm LAMINADO INC/ACCESORIOS DE FIJACION	m²	4.16
1.3.5	<u>MUROS Y TABIQUES</u>		
1.3.5.1	MURO DE LADRILLO K K DE ARCILLA DE SOGA	m²	2.05
1.3.5.2	CERRAMIENTO CON MURO DRYWALL DE FIBROCEMENTO	m²	2.34
1.3.6	<u>REVOQUES Y ENLUCIDOS</u>		
1.3.6.1	TARRAJEO SUPERFICIAL DE MURO DE ALBAÑILERIA	m²	4.10
1.4	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
1.4.1	SUMINISTRO, INSTALACION Y REHABILITACION DE BAÑO DE TUBERIA DE PVC 2";4" DE DESAGUE INC/ ACCESORIOS	gbl	1.00
1.5	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS</b>		
1.5.1	<u>EQUIPOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS Y ESPECIALES</u>		
1.5.1.1	<u>ASCENSORES Y MONTACARGAS</u>		
1.5.1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION ELEVADOR HIDRAULICO PARA DISCAPACITADOS Cap. 250 Kg INC/ CABLEADO E INSTALACIONES ELECTRICAS	gbl	1.00

Costo Directo		S/ 0.00
Gastos Generales	10.00%	S/ 0.00
Utilidad	5.00%	S/ 0.00
Parcial		S/ 0.00
I.G.V.	18.00%	S/ 0.00
<b>TOTAL :</b>		<b>S/ 0.00</b>

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO:

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

Local SL07 - UNFV

### OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones  
Unidad Ejecutora de Inversiones

Enero 2023

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**PROYECTO:** ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426  
**PROPIETARIO:** UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
**LOCALIDAD:**  
**DISTRITO:** LIMA  
**PROVINCIA:** LIMA  
**DEPARTAMENTO:** LIMA  
**FECHA PROY:** 21/09/2022

### 1.1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD

#### 1.1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

##### 1.1.1.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (unidad de medida: gbl)

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida consiste en hacer todos los trabajos necesarios para poder desplazar y movilizar todo el equipo y maquinaria necesaria para el cumplimiento de las metas del proyecto, se preverá todo tipo de inconvenientes para logra que todo el equipo y maquinaria llegue al punto de trabajo sin ningún tipo de inconveniente.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Este proceso se realizará de forma manual o con movilidad propia.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma GLOBAL de movilización manual de equipos y materiales.

##### 1.1.1.2 ANULACION TEMPORAL DE DESAGUE (unidad de medida: gbl)

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida consiste en hacer todos los trabajos necesarios para la correcta anulación del desagüe existente el cual se tendrá que desmontar y reubicar para comenzar el trabajo correspondiente, este desagüe se ubica adosado a la pared por una longitud de 6.8 metros aproximadamente el cual es el ramal y montante del baño al que se le está habilitando el acceso.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Este proceso se realizará de forma manual y con herramientas manuales teniendo en cuenta el cierre de todas las valvulas de todos los aparatos sanitarios que descargan a dicho desagüe.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma GLOBAL.

##### 1.1.1.3 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida comprende el replanteo en campo y el trazado correspondiente para las excavaciones proyectadas y medidas especificadas como se indica en los planos de las zonas de intervención en armonía con los planos de Arquitectura y Estructuras, antes que se inicie con las demoliciones o desmontaje alguno.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

En esta partida se usarán cordeles o spray de color para demarcar los anchos y secciones a intervenir en la oficina.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma m<sup>2</sup> de trazo y replanteo realizado.

**1.1.1.4 LIMPIEZA FINAL DE TERRENO** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida comprende la limpieza final de obra teniendo en cuenta que previamente se realizó la eliminación de escombros y desmonte provocado por desmontajes o demoliciones.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

En esta partida se usarán herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma por m<sup>2</sup> de área limpia.

**1.1.2 REMOCIONES**

**1.1.2.1 REMOCION DE DRYWALL DE FALSA VIGA DEL DESAGUE** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida comprende el desmontaje y remoción de falsa viga que envuelve para cubrir el montante especificada en el ítem 1.1.1.2 correspondiente al baño adyacente.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

En esta partida se usarán herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma "m" metro lineal de viga de drywall desmontada.

**1.1.2.2 REMOCION Y REINSTALACION DE CESPED SINTETICO DE LA ZONA DE TRABAJO** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida comprende la remoción sin daños del césped sintético en el área de influencia de trabajo, siendo reinstalado posteriormente una vez los trabajos acaben.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

En esta partida se usarán herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma m<sup>2</sup> de césped sintético de la zona de trabajo removido y reinstalado.

**1.1.2.3 REMOCION DE TUBERIA DE DESAGUE PVC E=4"** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida comprende los trabajos necesarios para la remoción de tubería de montante para realizar los trabajos proyectados y no se tenga interferencia alguna para culminación de los trabajos, se trata de remover 6.70 m

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

En esta partida se usarán cordeles o spray de color para demarcar los anchos y secciones a intervenir en la oficina.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma m<sup>2</sup> de trazo y replanteo realizado.

### 1.1.3 DEMOLICIONES

#### 1.1.3.1 DEMOLICION DE PARAPETO (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida consiste en hacer todos los trabajos necesarios para la demolición de parapeto que se encuentra en la zona de intervención de la de apertura de vano para la accesibilidad a los baños correspondientes y también longitudinalmente para accesibilidad al baño y construcción de las gradas correspondientes.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Este proceso se realizará con herramientas manuales o equipos livianos.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma m<sup>2</sup> de demolición de parapeto correspondiente a lo especificado en los planos.

#### 1.1.3.2 PICADO O ESCARIFICADO DE PISO (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida consiste en hacer todos los trabajos necesarios para el picado y remoción correspondiente del piso existente para relleno y nivelación de piso proyectado, este trabajo corresponde tanto a la parte superior e inferior de acuerdo a los planos correspondientes.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Este proceso se realizará con herramientas manuales teniendo sumo cuidado con la mayor afectación a las zonas de intervención y previo visto bueno de Oficina de Inversiones.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma m<sup>2</sup> de picado de piso existente.

### 1.1.4 SEGURIDAD Y SALUD

#### 1.1.4.1 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos refractivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta actividad se realizará en entrega al personal obrero previo al inicio de actividades.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma por Und. de equipo de protección individual entregado al personal obrero.

#### 1.1.4.2 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD (unidad de medida: glb)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende la señalización correspondiente a obra a realizar para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación cintas reflectivas, mallas de cerramiento, etc.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará previo a los trabajos a realizar para las demoliciones correspondientes y eliminación de desmonte del mismo.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (Global).

**1.1.4.3 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO** (unidad de medida: glb)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes a tener el recurso para respuestas ante emergencias o accidentes de trabajo teniendo en cuenta los riesgos que se tiene en realizar los trabajos de demolición.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará previo a los trabajos a realizar para las demoliciones correspondientes y eliminación de desmonte del mismo.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (Global).

**1.2 ESTRUCTURAS**

**1.2.1 MOVIMIENTO DE TIERRA**

**1.2.1.1 EXCAVACION DE ZANJAS** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes a la excavación para los dados de concreto y pozo pit proyectados para las columnas de la pasarela y para el montacargas, cuyas dimensiones se detalla en los planos especificados, en caso hubiera alguna variación debido a la trabajabilidad consultar previamente con la Oficina de Inversiones.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará con la utilización de herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m<sup>3</sup>) metro cubico.

**1.2.1.2 RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes al relleno con material propio excavado en las zonas donde se tiene que realizar nivelación de piso para el acceso a los servicios higiénicos teniendo en cuenta que será debidamente compactado en capas de 15 centímetros con pizón manual.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará con la utilización de herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m<sup>3</sup>) metro cubico.

**1.2.1.3 NIVELADO APISONADO** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes al nivelado apisonado del relleno con material propio excavado en las zonas donde se tiene que realizar nivelación de piso para el acceso a los servicios higiénicos teniendo en cuenta que será debidamente compactado en capas de 15 centímetros con pizón manual.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará con la utilización de herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m<sup>2</sup>) metro cuadrado de piso nivelado y apisonado.

**1.2.1.4 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes a la eliminación de material excedente debido a las excavaciones correspondientes y demoliciones previamente realizadas.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará con la utilización de herramientas manuales y movilización con maquinaria a zona de desperdicios certificado.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m<sup>3</sup>) metro cubico.

**1.2.2 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**

**1.2.2.1 FALSO PISO PARA PEDESTAL DE COLUMNAS METALICAS** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes para el vaciado de concreto simple en los dados que servirán como cimentación para las columnas correspondientes de la pasarela y estructura metálica que soportara la riel del montacargas.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará con la utilización de herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m<sup>3</sup>) metro cubico.

**1.2.2.2 ESCALERA DE APROXIMACION A SS-HH CONCRETO F'C 100 KG'CM2** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes para el vaciado de concreto simple en la escalera proyectada cuya longitud total tiene 8.6 metros y tiene 2 pasos a vaciar y un contrapaso de 17.50 cm, teniendo en cuenta el resane correspondiente a la previa demolición del parapeto y teniendo los niveles necesarios para tener el mismo nivel de piso terminado con el piso existente.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará con la utilización de herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m<sup>3</sup>) metro cubico.

-

**1.2.2.3 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende al confinamiento que se deberá dar al concreto mediante la utilización de encofrados.

El encofrado será conformado por madera trabajado en forma de paneles los cuales serán colocados y sujetados por medio de cuñas para evitar el desplazamiento por el concreto. El desencofrado se realizará luego de que el concreto haya fraguado lo suficiente como para mantener su consistencia, se hará con mucho cuidado tratando de no dañar la superficie del concreto.

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto, de modo que éste, al endurecer tome la forma que se estipule en los planos respectivos tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

**EJECUCIÓN:**

Se diseñará y preparará planos y especificaciones del encofrado de los muros de contención. Estos planos y eventualmente sus hojas de cálculo respectivas, serán presentadas a la oficina de inversiones para su aprobación, antes de iniciarse su construcción.

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del vaciado, sin deformarse y teniendo en cuenta para algunos casos la contra flechas correspondientes.

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, se deberá obtener la autorización escrita de la oficina de inversiones. La aprobación de los planos del encofrado y autorización para la construcción no relevan de su responsabilidad de que éstos soporten adecuadamente las cargas a que estarán sometidos.

En general, se deberá unir los encofrados por medio de pernos que puedan ser retirados posteriormente. En todo caso, deberán ser construidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar.

Antes de vaciar el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con aceite, grasa o jabón, para evitar la adherencia del concreto.

No se podrá efectuar vaciado alguno sin la autorización de la oficina de inversiones, quien previamente habrá inspeccionado y comprobado la buena ejecución de los encofrados de acuerdo a los planos así como las características de los materiales empleados.

Los encofrados no podrán quitarse antes de los tiempos siguientes, a menos que la oficina de inversiones lo autorice por escrito.

Todo encofrado para volver a ser usado no deberá presentar alabeo ni deformaciones y deberá ser limpiado con cuidado antes de ser colocado nuevamente.

**ENCOFRADO CARA VISTA:**

Los encofrados Cara Vista serán hechos de madera laminada, planchas duras de fibras prensadas, madera machihembrado, aparejada y cepillada o metal. Las juntas de unión deberán ser calafateadas para impedir la fuga de la pasta.

Los encofrados deberán ser contruidos adecuadamente siguiendo los alineamientos y dimensiones que se indican en los planos

**DESENCOFRADO:**

Las formas deberán retirarse de manera que se evite la mínima deformación de la estructura.

En general, las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se haya endurecido lo suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso y los pesos superpuestos que deben colocarse sobre él.

Las formas no deberán retirarse sin el permiso de la oficina de inversiones; en cualquier caso, éstas deberán dejarse en su sitio por lo menos el tiempo contado desde la fecha del vaciado del concreto.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

El encofrado se efectuará teniendo en cuenta la forma del muro de contención y las dimensiones que esta tenga, especificadas en los planos.

La madera a utilizarse será madera aguano y tendrá las dimensiones requeridas para encofrar.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La medición será de forma metros cuadrados (M2).

**1.2.3 OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

**1.2.3.1 HABILITACION Y ARMADO DE MALLA DE ACERO F'Y= 4200 KG/CM2** (unidad de medida: kg)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios en la aplicación de este material está constituido por barras de acero corrugadas, con límite de fluencia (fy) de 420 MPa (4200 kg/cm<sup>2</sup>), que se colocan como refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará previo a los trabajos a realizar para las demoliciones correspondientes y eliminación de desmonte del mismo.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (Kg).

**1.2.3.2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOLADO** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende al confinamiento que se deberá dar al concreto mediante la utilización de encofrados.

El encofrado será conformado por madera trabajado en forma de paneles los cuales serán colocados y sujetados por medio de cuñas para evitar el desplazamiento por el concreto. El desencofrado se realizará luego de que el concreto haya fraguado lo suficiente como para mantener su consistencia, se hará con mucho cuidado tratando de no dañar la superficie del concreto.

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto, de modo que éste, al endurecer tome la forma que se estipule en los planos respectivos tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

**EJECUCIÓN:**

Se diseñará y preparará planos y especificaciones del encofrado de los muros de contención. Estos planos y eventualmente sus hojas de cálculo respectivas, serán presentadas a la oficina de inversiones para su aprobación, antes de iniciarse su construcción.

Los encofrados deberán ser diseñados y contruidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del vaciado, sin deformarse y teniendo en cuenta para algunos casos la contra flechas correspondientes.

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, Se deberá obtener la autorización escrita de la oficina de inversiones. La aprobación de los planos del encofrado y autorización para la construcción no relevan de su responsabilidad de que éstos soporten adecuadamente las cargas a que estarán sometidos.

En general, se deberá unir los encofrados por medio de pernos que puedan ser retirados posteriormente. En todo caso, deberán ser contruidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar.

Antes de vaciar el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con aceite, grasa o jabón, para evitar la adherencia del concreto.

No se podrá efectuar vaciado alguno sin la autorización de la oficina de inversiones, quien previamente habrá inspeccionado y comprobado la buena ejecución de los encofrados de acuerdo a los planos así como las características de los materiales empleados.

Los encofrados no podrán quitarse antes de los tiempos siguientes, a menos que de la oficina de inversiones lo autorice por escrito.

Todo encofrado para volver a ser usado no deberá presentar alabeo ni deformaciones y deberá ser limpiado con cuidado antes de ser colocado nuevamente.

**ENCOFRADO CARA VISTA:**

Los encofrados Cara Vista serán hechos de madera laminada, planchas duras de fibras prensadas, madera machihembrado, aparejada y cepillada o metal. Las juntas de unión deberán ser calafateadas para impedir la fuga de la pasta.

Los encofrados deberán ser contruidos adecuadamente siguiendo los alineamientos y dimensiones que se indican en los planos

**DESENCOFRADO:**

Las formas deberán retirarse de manera que se evite la mínima deformación de la estructura.

En general, las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se haya endurecido lo suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso y los pesos superpuestos que deben colocarse sobre él.

Las formas no deberán retirarse sin el permiso de la oficina de inversiones; en cualquier caso, éstas deberán dejarse en su sitio por lo menos el tiempo contado desde la fecha del vaciado del concreto.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

El encofrado se efectuará teniendo en cuenta la forma del muro de contención y las dimensiones que esta tenga, especificadas en los planos.

La madera a utilizarse será madera aguano y tendrá las dimensiones requeridas para encofrar.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La medición será de forma metros cuadrados (M2).

**1.2.3.3 CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCION**

Las obras de concreto comprenderán el aporte de toda la mano de obra, materiales y equipos y la realización de todos los trabajos para el suministro de insumos, transporte, colocación, acabado, curado y protección del concreto, conforme a los planos, a estas Especificaciones técnicas y a lo que requiera la Oficina de Inversiones.

Los trabajos también incluyen el diseño de detalle de todas las instalaciones y obras asociadas con las actividades mencionadas, la preparación de las superficies de la cimentación y de las juntas para recibir el vaciado de concreto, la protección de todos los elementos o partes de equipos empotrados durante el vaciado, la preparación de muestras de concreto, así como la reparación de las superficies de concreto como lo requiera la Oficina de Inversiones

El concreto consistirá en una mezcla de cemento, agregados finos y gruesos, agua, y cuando sea autorizado, aditivos. La mezcla deberá ser diseñada a fin de obtener un concreto de las características especificadas y de acuerdo a las condiciones necesarias de cada elemento de la estructura.

La dosificación de los componentes de la mezcla se hará preferentemente al peso, determinando previamente el contenido de humedad de los agregados para efectuar el ajuste correspondiente en la cantidad de agua de la mezcla. la oficina de inversiones comprobará en cualquier momento la buena calidad de la mezcla, rechazando todo material defectuoso.

Es responsabilidad el empleo de métodos y equipos para la construcción de las obras de concreto, que produzcan resultados satisfactorios bajo las condiciones establecidas en el proyecto y en la zona, sin dañar alguna parte de la obra.

**Materiales:**

**Cemento**

Será Portland tipo I, que debe cumplir con las normas ASTM-C-150. Deberá almacenarse en construcciones o lugares con espacios apropiados que lo protejan de la humedad, ubicadas en lugares apropiados. En ningún caso la antigüedad del cemento excederá de 3 meses.

**Agua**

El agua a emplearse en la mezcla deberá ser clara, limpia, exenta de aceites, ácidos, álcalis o materia orgánica. No deberá ser salobre. No se podrá emplear el agua sin la verificación por medios adecuados.

El agua para mezclas de concreto que tendrán elementos de acero tendrá el nivel de cloruros y sulfatos tolerable para evitar los efectos de la corrosión.

A petición de la Oficina de Inversiones, se efectuará a su cuenta, los análisis de agua en un laboratorio acreditado, investigando principalmente los siguientes aspectos:

- Ph
- Consumo de permanganato de potasio o de oxígeno
- Ácido carbónico libre
- Sulfatos
- Cloruros fosfatos

Se considerará como parte del agua de mezcla requerida en la dosificación, el contenido de humedad de los agregados. La medición del contenido de humedad de los agregados será realizada sistemáticamente por cuenta. La tarea de proporcionar y distribuir el agua en la planta de producción de concreto es tarea a costo de la como parte del proceso de producción del concreto.

El agua se considera apta para la mezcla o el curado si sus propiedades y contenidos en sustancias disueltas están comprendidos en los siguientes límites:

- El contenido máximo de materia orgánica expresada en oxígeno consumido será de 3 mg/l (3ppm).
- El contenido de residuo sólido no será mayor de 5 gr/l (5000 ppm.)
- El Ph estará comprendido entre 5.5 y 8.
- El contenido de sulfatos expresado en sulfato ión (SO<sub>4</sub>) será menor de 600 ppm.
- El contenido de carbonatos de cloruros expresado en ión cloruro (Cl) será menor de 1 gr/l (1000ppm.).
- El contenido de carbonatos y bicarbonatos alcalinos (alcalinidad total), expresado en Na CO<sub>3</sub>, será menor de 1 gr/l (1000 ppm)

**Agregados**  
**Generalidades**

Se consultará a la oficina de inversiones, previamente a la dosificación de las mezclas, certificados de calidad de los materiales usados como agregados, de cuyo resultado dependerá la aprobación para el empleo de éstos. la oficina de inversiones podrá solicitar, cuantas veces considere necesarios nuevos análisis de los materiales en uso. Se podrá permitir el uso de agregados con granulometría diferente a la especificada, siempre y cuando se hagan estudios calificados a satisfacción de la Oficina de Inversiones que aseguren la producción de concreto de la calidad requerida.

Para los agregados empleados en concretos que han de estar sometidos a humedad, se preferirán los que no presenten en su composición mineralógica elementos potencialmente reactivos con los álcalis del cemento.

Se exceptúa el caso en el que el cemento contenga menos del 0.6% de álcalis, calculado como el equivalente de óxido de sodio (Na<sub>2</sub> O + 0.658 K<sub>2</sub> O), o cuando se adicione a la mezcla materiales que han demostrado ser capaces de controlar las expansiones inconvenientes debidas a la reacción álcali- agregado.

Los agregados se obtendrán de material seleccionado de las excavaciones de la obra o de canteras apropiadas aprobadas por la oficina de inversiones.

**Agregado fino**

El agregado fino consistirá de arena natural u otro material inerte con características similares, sujeto a aprobación previa. Será limpio, libre de impurezas, sales y sustancias orgánicas. La arena será de granulometría adecuada, natural o procedente de la trituración de piedras. Además, se requiere que el agregado fino tenga los siguientes requisitos:

Ensayo		Norma MTC	Norma NTP	Requisito
<b>Durabilidad</b>				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, % máximo ≥ 3 000 msnm	-Sulfato de sodio	MTC E 207	NTP 400.016	10
	-Sulfato de magnesio	MTC E 209	NTP 400.016	15
<b>Limpieza</b>				
Índice de plasticidad, % máximo		MTC E 111	NTP 339.129	No plástico
Equivalente de arena, % mínimo	f <sub>c</sub> ≤ 21 MPa (210 Kg/cm <sup>2</sup> )	MTC E 114	NTP 339.146	65
	f <sub>c</sub> > 21 MPa (210 Kg/cm <sup>2</sup> )	MTC E 114	NTP 339.146	75
Valor de azul de metileno, máximo			TP- 57 (*)	5
Terrones de arcilla y partículas de arcilla, % máximo		MTC E 212	NTP 400.015	3

Carbón y lignito, % máximo	MTC E 211	NTP 400.023	0,5
Material que pasa el tamiz de 75 µm (n.º 200), % máximo	MTC E 202	NTP 400.018	3
<b>Contenido de materia orgánica</b>			
Color más oscuro permisible	MTC E 213	NTP 400.024 NTP 400.013	Igual a muestra patrón
<b>Características químicas</b>			
Contenido de sulfatos, expresado como SO <sub>4</sub> , % máximo	--	NTP 400.042	1,2
Contenido de cloruros, expresado como Cl <sup>-</sup> , % máximo	--	NTP 400.042	0,1
<b>Absorción</b>			
Absorción de agua, % máximo	MTC E 205	NTP 400.022	4

(\*) AASHTO TP-57

El agregado fino no podrá presentar reactividad potencial con los álcalis del cemento. Se considera que el agregado es potencialmente reactivo, si al determinar su concentración de SiO<sub>2</sub> y la reducción de alcalinidad R, mediante la norma ASTM C289, se obtienen los siguientes resultados:

$$\text{SiO}_2 > R, \text{ cuando } R \geq 70 \quad \text{SiO}_3 > 35 + 0,5 R, \text{ cuando } R < 70$$

Si en la mezcla se emplean arenas provenientes de escorias siderúrgicas, se comprobará que no contengan silicatos inestables ni compuestos ferrosos. Si el agregado califica como potencialmente reactivo con base a los criterios anteriores, no debe ser utilizado en la producción de concretos.

El agregado fino será de granulometría uniforme, debiendo estar comprendida entre los límites de un huso granulométrico indicados en la tabla siguiente:

Tamiz (mm)	Porcentaje que pasa
9,5 mm (3 /8")	100
4,75 mm (N.º 4)	95-100
2,36 mm (N.º 8)	80-100
1,18 mm (N.º 16)	50-85
0,60 mm (N.º 30)	25-60
0,30 mm (N.º 50)	5-30
0,15 mm (N.º 100)	0-10

En ningún caso, el agregado fino podrá tener más del 45% de material retenido entre 2 tamices consecutivos. El Módulo de Finura se encontrará entre 2,3 y 3,1.

Durante el período de construcción no se permitirán variaciones mayores de 0,2 en el Módulo de Finura, con respecto al valor correspondiente a la curva adoptada para la fórmula de trabajo.

#### Agregado grueso

El agregado grueso consistirá de piedra partida, grava, canto rodado, escorias de altos hornos o cualquier otro material

inerte aprobado, con características similares o combinaciones de éstos. Deberá ser duro, con una resistencia última mayor que la del concreto en que se va emplear, químicamente estable, durable, sin materias extrañas u orgánicas adheridas a su superficie. Además, se requiere que el agregado fino tenga los siguientes requisitos:

Ensayo		NORMA MTC	NORMA NTP	Requisito
<b>Dureza</b>				
Desgaste en la máquina de Los Angeles, % máximo		MTC E 207	NTP 400.019 NTP 400.020	40
<b>Durabilidad</b>				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, % máximo $\geq 3\ 000$ msnm	-Sulfato de sodio	MTC E 209	NTP 400.016	12
	-Sulfato de magnesio	MTC E 209	NTP 400.016	18
<b>Limpieza</b>				
Terrones de arcilla y partículas deleznales, % máximo		MTC E 212	NTP 400.015	3
Carbón y lignito, % máximo		MTC E 211	NTP 400.023	0,5
<b>Geometría de las partículas</b>				
Partículas fracturadas mecánicamente (una cara), % mínimo		MTC E 210	D-5821 (*)	60
Partículas chatas y alargados (relación 5:1), % máximo		--	NTP 400.040	10
<b>Características químicas</b>				
Contenido de sulfatos, expresado como ión $SO_4^{2-}$ , % máximo		--	NTP 400.042	1,0
Contenido de cloruros, expresado como ión $Cl^-$ , % máximo		--	NTP 400.042	0,1

El agregado no podrá presentar reactividad potencial con los álcalis del cemento, lo cual se comprobará por idéntico procedimiento y análogo criterio que en el caso de agregado fino.

El agregado grueso deberá ser bien graduado, dentro de los límites de un huso granulométrico indicado en la tabla siguiente:

**Límites granulométricos para agregado grueso**

	3" (75 mm)	2 1/2" (63 mm)	2" (50 mm)	1 1/2" (37.5 mm)	1" (25 mm)	3/4" (19 mm)	1/2" (12.5 mm)	3/8" (9.5 mm)	Nº 4 (4.75 mm)	Nº 8 (1.18 mm)	Nº 16 (2.36 mm)
21.2" a 11.2" (63 a 37.5 mm)	100	90 a 100	35 a 70	0 a 15	-	0 a 5	-	-	-	-	-
2" a 1" (50 a 25 mm)		100	90 a 100	35 a 70	0 a 15	-	0 a 5	-	-	-	-
2" a Nº 4 (50 a 4.75 mm)		100	95 a 100	-	35 a 70	-	10 a 30	-	0 a 5	-	-
1 1/2" a 1/4" (37.5 a 1.9 mm)			100	90 a 100	20 a 55	0 a 15	-	0 a 5	-	-	-
1 1/2" a Nº 4 (37.5 a 4.75 mm)			100	100	-	35 a 70	-	10 a 30	0 a 5	-	-
1" a 1/2" (25 a 12.5 mm)				100	90 a 100	20 a 55	0 a 10	0 a 5	-	-	-
1" a 3/8" (25 a 9.5 mm)				100	90 a 100	40 a 85	10 a 40	0 a 15	0 a 5	-	-
1" a Nº 4 (25 a 4.75 mm)					95 a 100	-	25 a 60	-	0 a 10	0 a 5	-
3/4" a 3/8" (19 a 9.5 mm)					100	90 a 100	20 a 55	0 a 15	0 a 5	-	-
3/4" a Nº 4 (19 a 4.75 mm)						100	90 a 100	20 a 55	0 a 10	0 a 5	-
1/2" a Nº 4 (12.5 a 4.75 mm)						100	90 a 100	40 a 70	0 a 15	0 a 5	-
3/8" a Nº 8 (9.5 a 2.36 mm)							100	85 a 100	10 a 30	0 a 10	0 a 5

El tamaño máximo del agregado grueso, no deberá exceder los 2/3 del espacio libre entre barras de la armadura, de acuerdo al tipo y dimensiones del elemento a llenar. La abrasión deber ser como máximo 40%.

#### Agregado ciclópeo

El agregado ciclópeo o pedrones consistirá en piedras grandes, duras, estables y durables, con una resistencia última mayor al doble de la exigida para el concreto en que se va a emplear. Su dimensión máxima no será mayor que 1/5 de la menor dimensión a llenarse. La piedra estará libre de material de cualquier especie pegada a su superficie. La piedra será de preferentemente de forma angulosa y tendrá una superficie rugosa, para asegurar una buena adherencia con el mortero circundante

#### Aditivos

La Oficina de Inversiones propondrá la dosificación de los aditivos e indicará las modalidades para su utilización teniendo presente las limitaciones impuestas por las condiciones ambientales (lluvia, temperatura, etc.), las normas del fabricante de los aditivos y/o las pruebas de laboratorio ejecutadas sobre los mismos.

En caso de aditivos previamente diluidos, se deberá indicar las concentraciones de dichas soluciones para los efectos de control.

Los aditivos en polvo serán medidos en peso; los plásticos o líquidos podrán ser medidos en peso o volumen, con un límite de tolerancia del 3% de su peso efectivo. La consistencia y la calidad de los aditivos deberán ser uniformes. Cada tipo de aditivo deberá tener anexo, por cada suministro, el certificado de prueba del fabricante que confirme los límites de aceptación requeridos.

Antes del uso de los aditivos, se deberá presentar los resultados de ensayos que confirmen la calidad y la eficiencia del material. Al mismo tiempo, la Oficina de Inversiones podrá ejecutar pruebas sobre muestras de aditivos y podrá también extraer muestras y ejecutar pruebas después que el aditivo haya sido entregado al almacén.

Cuando en el interior del concreto se coloquen piezas de metal galvanizado, no será permitido el uso de cloruro de

calcio para acelerar el fraguado.

La Oficina de Inversiones deberá controlar continuamente el contenido de aire de la mezcla.

**Mezclado:**

La Oficina de Inversiones deberá instalar en el lugar de la obra equipos que tengan la capacidad de asegurar la calidad y la continuidad de la producción requerida de concreto.

La Oficina de Inversiones deberá someter a la aprobación la dosificación de la mezcla para cada clase de concreto y para cada estructura.

No se harán vaciados de concreto antes de verificarse, mediante los ensayos respectivos, que los tipos de mezcla propuestos cumplan con los requerimientos de resistencia y calidad detallados y que están aprobados por la Oficina de Inversiones.

La aprobación de la Oficina de Inversiones a cierto dosaje de mezcla no eximirá a la entidad de su completa responsabilidad de producir el concreto de la calidad especificada.

El mezclado de los componentes del concreto se hará exclusivamente a máquina. El mezclado de pequeñas cantidades de concreto a emplear en caso de emergencia o para elementos no críticos de poca magnitud podrá hacerse por medios manuales.

El equipo de mezclado a utilizarse deberá contar con la aprobación de la oficina de inversiones antes de su empleo.

Deberán tomarse las provisiones necesarias para el debido control del tiempo de mezclado.

Todo el concreto de una tanda deberá ser extraído del tambor antes de introducir la siguiente tanda.

Los materiales que componen una tanda se introducirán en el tambor siguiendo el orden que se indica, si no hubiera otra indicación de la oficina de inversiones:

1. 10 % del Volumen de Agua
2. Grava, Cemento y Arena
3. El resto del agua

El concreto retemplado mediante adición de agua no será vuelto a mezclar

**Transporte:**

La deberá proponer e implementar los métodos adecuados y convenientes para el transporte del concreto fresco desde la zona de mezclado a la zona del vaciado final para asegurar el abastecimiento continuo en el momento requerido en condiciones normales de trabajabilidad. Se tendrá en cuenta que en ningún caso el tiempo de transporte sea mayor que 30 minutos entre su preparación y su colocación, evitando la segregación, pérdida de materiales y propiedades de la mezcla.

Todo concreto que llegue al sitio donde será colocado con indicios de haber iniciado la fragua será desechado sin que la pueda efectuar ningún reclamo, la será responsable por cualquier daño producido por estos desechos.

**Colocación:**

**Generalidades**

Los encofrados, el acero de refuerzo y todos los elementos que estarán empotrados en el elemento estructural, deberán haber sido limpiados de todo material extraño antes de colocar el concreto.

El concreto deberá ser colocado evitando la segregación de sus componentes, permitiéndose para su transporte el uso de bombas especiales. La colocación se hará en capas horizontales de un espesor tal que no exceda la capacidad del vibrador para consolidar el concreto.

En caso de bombeo, los equipos serán instalados de manera tal de evitar que la vibración resultante altere el concreto ya vaciado. La tubería de descarga deberá ser colocada en un punto tal que evite la segregación del concreto en los encofrados.

El concreto será colocado y vibrado en el lugar correspondiente antes de que comience el proceso de fraguado del mismo.

Al interrumpirse el vaciado, las superficies expuestas del concreto deberán protegerse de la introducción de materias extrañas e igualarse a capas horizontales y/o escalonadas.

El concreto podrá ser vaciado sólo cuando la Oficina de Inversiones haya concluido todas las inspecciones necesarias y dado, en base a las mismas, su autorización para este trabajo.

La operación de colocación y vibrado de la mezcla será realizada por la, hasta una junta de construcción o cualquier otra junta pre-establecida, la misma que necesitará obligatoriamente la aprobación de la Oficina de Inversiones con respecto a su forma y localización.

El vibrado de las estructuras deberá realizarse con vibradores a inmersión eléctricos o neumáticos. Donde no sea posible realizar el vibrado por inmersión, deberán usarse vibradores aplicados a los encofrados, previa autorización de la Oficina de Inversiones.

No se aceptarán para el llenado, concretos que tengan más de 30 minutos de preparados, haciéndose la salvedad que los que no hayan sido utilizados de inmediato deberán haberse mantenido en proceso de agitación adecuada hasta su utilización, siempre que este tiempo no sobrepase los 30 minutos citados.

Al depositar el concreto en los encofrados, inmediatamente después deberá ser convenientemente compactado, para lo cual se usarán aparatos de vibración interna o cualquier otro método conveniente para este fin. La dispondrá de un número suficiente de vibradores.

Los vibradores a inmersión de diámetro inferior a 10 cm deberán tener una frecuencia mínima de vibración de 7,000 revoluciones por minuto. Los vibradores de diámetro superior a 10 cm deberán tener una frecuencia mínima de 6,000 revoluciones por minuto. Los vibradores de encofrado deberán trabajar por lo menos con 8,000 revoluciones por minuto.

No se podrá iniciar el vaciado de una nueva capa antes que la inferior haya sido completamente vibrada.

Se deberán espaciar en forma sistemática los puntos de inmersión del vibrador con objeto de asegurar que no se deje parte del concreto sin vibrar.

En caso de que, durante el vaciado, la caída libre del concreto en el encofrado sea mayor de 2 m, se deberá usar embudos, cuya salida deberá siempre estar en contacto con la capa inferior, de manera tal, que el concreto salga siempre fresco, es decir, que el concreto al verterse esté siempre en contacto con el concreto recién vertido.

La colocación del concreto en cada sección de la estructura será hecha en forma continua, sin interrupción entre las juntas de construcción o de expansión previstas. Si en caso de emergencia es necesario suspender la colocación del concreto antes de completar una sección, será necesaria la colocación de llaves de unión adecuadas, previa aprobación de la oficina de inversiones.

Preferentemente el colocado del concreto deberá efectuarse en el día, debido a la buena iluminación el área de trabajo, para garantizar la buena ejecución de los trabajos, lo cual deberá ser aprobado por la oficina de inversiones.

La temperatura del concreto durante su puesta en obra no deberá superar los 32°C ni ser inferior a los 5°C.

Para respetar estos límites en condiciones climáticas desfavorables, previa autorización de la Oficina de Inversiones, deberá emplear sistemas adecuados, a fin de evitar pérdida por asentamiento, fragua instantánea, o juntas frías, o, para enfriar los agregados, el agua.

No se podrá realizar el vaciado de concreto al aire libre durante las lluvias continuas cuya intensidad sea mayor de 4 mm/hora, lo cual será precisado a criterio de la Oficina de Inversiones.

En cualquier caso, se podrá efectuar el vaciado de estructuras al cubierto, siempre que en los vehículos de transporte en concreto no sea afectado por la lluvia.

Se tomarán las previsiones del caso a fin de eliminar el agua circundante en el área de trabajo.

Durante y después de la colocación del concreto, se tomarán las medidas para no dañar el concreto o alterar la unión con el acero de refuerzo

#### **Cimentaciones**

Las cimentaciones se construirán estrictamente de acuerdo a los planos, después de alcanzar la cota de cimentación y con la aprobación escrita de la oficina de inversiones.

Todas las cimentaciones serán encofradas para su llenado; en el caso del llenado de excavaciones el concreto no será vertido contra las paredes de las excavaciones. En roca se permitirá no emplear encofrados.

La altura de los cuerpos parciales en que se efectuará el llenado no deberá exceder de 3 m, debiendo asegurarse el compactado del concreto especialmente en las partes inferiores de las formas.

La cota de cimentación indicada en los planos no es definitiva, debiendo ésta ser confirmada en obra por la oficina de inversiones.

Los encofrados, el acero de refuerzo y todos los elementos que estarán empotrados en el elemento estructural, deberán haber sido limpiados de todo material extraño antes

#### **Juntas de Construcción:**

Las juntas de construcción estarán localizadas donde se indique en los planos respectivos o en su defecto donde sea indicado por la oficina de inversiones. Las juntas deberán ser perpendiculares a las líneas principales de fatiga y en general estarán localizadas en los puntos donde el esfuerzo cortante sea mínimo.

En juntas de construcción horizontales, se colocarán listones alineadores de 4 cm de espesor dentro de los encofrados a lo largo de todas las caras cubiertas para dar líneas rectas a la junta. No se emplearán llaves de corte, a menos que sean indicados en los planos.

En juntas de construcción verticales, las barras de refuerzo deberán ser extendidas a través de la junta, de tal manera que la estructura resulte monolítica, además de haber dejado en tales casos llaves de corte formados por endentaduras de las superficies.

Antes de colocar el nuevo concreto fresco, las superficies de las juntas de construcción deberán ser enteramente picadas con una herramienta adecuada aprobada por la oficina de inversiones para eliminar natas y materiales sueltos e indeseables, deberán ser limpiadas y luego empapadas en agua hasta su saturación, conservándolas saturadas hasta colocar el concreto nuevo.

El concreto de las subestructuras será colocado de tal manera que todas las juntas de construcción sean horizontales y, si es posible, no queden visibles en la estructura terminada.

#### **Curado y Protección:**

Antes de comenzar el desencofrado la deberá tener listo para su instalación, todo el equipo necesario para curar y proteger adecuadamente el concreto. Las superficies del concreto deberán ser protegidas si es preciso del agua, vibraciones y otros factores perjudiciales que puedan alterar su integridad y calidad.

Toda superficie de concreto será conservada húmeda por lo menos durante 7 días, después de la colocación del concreto, si se ha usado cemento Portland Normal, y durante 3 días si se ha usado cemento de alta resistencia inicial.

El agua para el curado deberá estar limpia y libre de elementos que puedan manchar o decolorar el concreto, de manera objetable.

El curado se iniciará tan pronto se haya iniciado el endurecimiento del concreto y siempre que no sirva de lavado de la lechada de cemento.

En todo caso, se conservará estos materiales mojados por todo el periodo de curado. Todas las demás superficies que no hayan sido protegidas por encofrados, serán conservadas completamente mojadas, ya sea rociándolas con agua o por medio de esteras de algodón o tejidos adecuados hasta el final del periodo de curado.

Las superficies horizontales y las superficies acabadas que deban ser curadas con arena saturada, deberán cubrirse con una capa no menor de 5 cm de este material, la cual deberá mantenerse distribuida uniformemente y saturada continuamente durante el periodo de curado correspondiente

#### **Control de Calidad:**

##### **Agregados**

Los ensayos para el control de calidad de los agregados deberán llevarse a cabo de acuerdo a las N.T.N. ITINTEC. La Oficina de Inversiones ordenará y fiscalizará la ejecución de los ensayos de rutina para el control y los análisis de los agregados en las varias etapas de las operaciones de tratamiento, transporte, apilamiento, recuperación y dosificación, ejecutándose los siguientes ensayos:

- Análisis granulométrico (N.T.N. ITINTEC 400.012)
- Impurezas orgánicas en la arena (N.T.N. ITINTEC 400.013)
- Peso específico y absorción de las gravas (N.T.N. ITINTEC 400.021)
- Peso específico y absorción de las arenas (N.T.N. ITINTEC 400.022)
- Ensayos de abrasión Los Ángeles (N.T.N. ITINTEC 400.019 u 400.020 Agregado grueso)
- Ensayos de inalterabilidad al sulfato de sodio (N.T.N. ITINTEC 400.016)
- Peso unitario de los agregados (N.T.N. ITINTEC 400.017)
- Determinación de humedades naturales (N.T.N. ITINTEC s/n).
- Reactividad potencial alcalina de combinaciones cemento - agregado (N.T.N. ITINTEC 334.067)

Con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha programada para comenzar los trabajos de concreto, se informará a la Oficina de Inversiones sobre un laboratorio para los ensayos de calidad del concreto incluyendo todos los aparatos necesarios y los materiales para los ensayos, como aparatos para pruebas de rigidez, resistencia a la compresión y

permeabilidad y también para los ensayos del cemento, en especial los que tienen que ver con finura de los materiales, constancia de volumen, fraguado, resistencia a la flexo-tracción y resistencia a la compresión.

Los aparatos instalados por la deben también incluir equipo para el ensayo de los agregados, como granulometría, forma de partículas, elementos perjudiciales y en especial la reactividad potencial alcalina de combinaciones cemento/agregado.

Los ensayos que requieran de un equipo demasiado grande pueden ser ejecutados por un laboratorio reconocido aprobado por la Oficina de Inversiones.

### Concreto

Es responsabilidad del encargado, preparar la mezcla de forma tal que se obtenga un concreto homogéneo y de calidad.

A más tardar 3 semanas después de instalado en el sitio, la realizará un número suficiente de ensayos para distintas composiciones de mezcla, en conformidad con las prescripciones que se detallan a continuación.

Para todas las variantes de mezcla, la suministrará a la Oficina de Inversiones todos los detalles y pruebas referentes a las mismas, y en general, todos los detalles que la Oficina de Inversiones requiera, reservándose esta el derecho de pedir a la otras pruebas o de ejecutarlas directamente y a costo de la.

El factor agua/cemento, incluyendo el agua contenida en los agregados, aprobado por la Oficina de Inversiones para cada clase de concreto no se podrá aumentar por la en ninguna circunstancia.

Sobre muestras de concreto tomadas directamente de la mezcladora, se efectuarán las pruebas de revenimiento (SLUMP) que la Oficina de Inversiones considere necesaria. Estas pruebas efectuarán por cada 50 m<sup>3</sup> de concreto producido y/o cada cambio de la calidad y/o composición del concreto y sus resultados deberán ser conformes a los valores indicados en los planos.

Las pruebas para verificar la resistencia se efectuarán para cada 50 m<sup>3</sup> de cada clase de concreto producido. Cuando el volumen de concreto a producir en un día sea menor de 50 m<sup>3</sup> se efectuará una prueba por cada clase de concreto, o como lo ordene la Oficina de Inversiones.

Los moldes para la toma de muestras, la preparación y curado de los testigos y la prueba de resistencia del concreto a la compresión se realizará según las N.T.N ITINTEC 339.033, 339.034 y 339.036.

De los seis cilindros que comprenden una prueba se ensayarán tres a los 7 días y los otros 3 a los 28 días.

El resultado de las probetas ensayadas a los 7 días servirá de referencia de la resistencia esperada a los 28 días y cuando sus resultados hagan presumir bajas resistencias, la oficina de inversiones indicará las medidas correctivas que se deberá adoptar .

En el caso de no alcanzarse la resistencia requerida y cuando los resultados de las pruebas no cumplan las condiciones especificadas, la Oficina de Inversiones ordenará variaciones de dosificación y las eventuales siguientes medidas, siempre a cargo de la:

- a. Extracción de un número suficiente de testigos del concreto en obra correspondiente a la prueba o grupo de pruebas no satisfactoria. Los mismos serán extraídos y probados de acuerdo con las Normas ASTM C-42 con el fin de establecer si las pruebas que no reúnen las condiciones son representativas o no.
- b. Ejecución de pruebas de carga u otros ensayos sobre la parte de estructura correspondiente a la prueba que no resulte satisfactoria.

En el caso que la Oficina de Inversiones considere que los resultados de las investigaciones adicionales mencionadas

no han sido satisfactorios, podrá ordenar el refuerzo o la demolición de la estructura correspondiente. Los trabajos de reparación y reconstrucción correrán a cargo de la y serán sometidos a la aprobación de la Oficina de Inversiones.

**METODO DE MEDICION:**

La unidad de medida será el metro cúbico (m<sup>3</sup>). Se considera el volumen de concreto ciclópeo vertido.

**1.2.4 ESTRUCTURAS METALICAS**

**1.2.4.1 COLUMNAS O PILARES**

**1.2.4.1.1 SUMINISTRO E IZAJE DE COLUMNA DE ACERO A36 PERFIL HSS DE 4" E= 4.5MM INC/ACCESORIOS DE CONEXION** (unidad de medida: m)

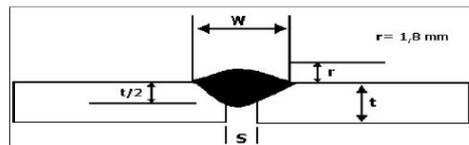
**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida contempla el suministro, armado y montaje del perfil metálico de acero estructural tubular rectangular de medidas de 4"x4"x4.5mm para las columnas de refuerzo de medida cada una de 1.7 metros aproximadamente, esta partida incluye el anclaje de dichas columnas a la viga chata correspondiente en la parte inicial, esta viga se encuentra al final de la escalera existente, según lo especificado en los planos. La soldadura a utilizar será maquinado siguiendo la siguiente tipología.

El tipo de maquinado deberá ser el más conveniente para su aplicación de acuerdo a las especificaciones dados en los planos de detalle.

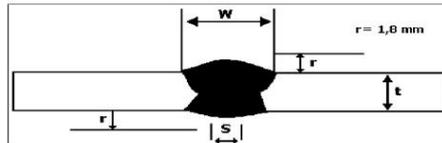
**UNIONES DE TOPE SIN BISEL SOLDADAS A UN SOLO LADO**

Dimensiones de la Unión (en Pulgs.)			Kilos del electrodo por metro lineal de soldadura* (aprox.)	Kilos de acero depositado por metro lineal
t	W	s	Con refuerzo* *	Con refuerzo* *
3/16	3/8	0	0,240	0,131
		1/16	0,298	0,162
1/4	7/16	1/16	0,343	0,192
		1/32	0,387	0,213
1/4	7/16	1/16	0,402	0,228
		3/32	0,447	0,253



**UNIONES DE TOPE SIN BISEL SOLDADAS POR AMBOS LADOS**

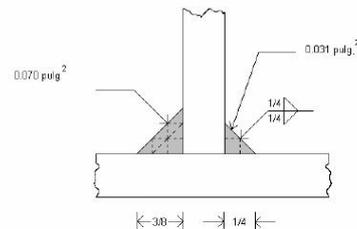
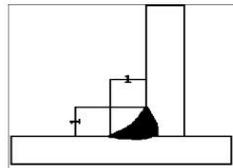
Dimensiones de la Unión (en Pulgs.)			Kilos del electrodo por metro lineal de soldadura* **	Kilos de acero depositado por metro lineal
t	W	s	Con refuerzo* **	Con refuerzo* **
1/8	1/4	0	0,313	0,177
		1/32	0,357	0,197
3/16	3/8	1/32	0,536	0,296
		1/16	0,581	0,324
1/4	7/16	1/16	0,700	0,368
		3/32	0,789	0,429



**SOLDADURA DE FILETE HORIZONTAL**

Medida del pie Pulgada / milímetro	Peso de los electrodos requeridos* (Aproximadamente)		Acero depositado	
	Libras por pie lineal	Kgs. Por mt lineal	Libras por pie lineal	Kgs. Por pie lineal
1/8 - 3.175	0,048	0,072	0,027	0,039
3/16 - 4.763	0,113	0,167	0,063	0,092
1/4 - 6.350	0,189	0,322	0,106	0,157
5/16 - 7.938	0,296	0,439	0,166	0,246
3/8 - 9.525	0,427	0,634	0,239	0,354
1/2 - 12.7	0,760	1,134	0,425	0,633
5/8 - 15.875	1,185	1,764	0,663	0,987
3/4 - 19.05	1,705	2,535	0,955	1,42
1 - 25.4	3,030	4,506	1,698	2,525

\*Incluye despuntes y pérdidas por salpicaduras.  
 \*\*Incluye colilla y pérdida por salpicaduras.



**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

El procedimiento de construcción se realizará en el izaje de las columnas de acero en la parte baja de la losa demolida teniendo en cuenta la plomada y verticalidad correspondiente, previamente teniendo la platina de acuerdo al sondeo realizado para instalación, toda actividad realizada será informado y previa presencia del Oficina de Inversiones

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma por metro (m) de columnas suministrada, armada e instalada para su correspondiente plomada.

**1.2.4.2 VIGAS**

**1.2.4.2.1 SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE ACERO A36 PERFIL RECTANGULAR 2"X4"X6MM INC/ACCESORIOS DE CONEXION (unidad de medida: m)**

**IDEM 1.2.4.1.1**

**1.2.4.3 PISOS**

**1.2.4.3.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA DE 2.5MM DE ESPESOR** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes a al suministro e instalación de plancha estriada de acero proyectado para la pasarela de acero construida, el anclaje se realizara con pernos hilti y será distribuido de tal forma que disminuya a las mayores grados de vibración, tendrá un espesor de 2.5 mm y se determinará el suministro según el metrado.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará con herramientas manuales necesarias para la instalación correspondiente.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m<sup>2</sup>).

**1.2.4.4 VARIOS**

**1.2.4.4.1 PLATINA DE 8 MM PARA ANCLAJE SEGUN DISEÑO** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la adquisición y colocación de 9 unidades de platinas de acero de e=1/4" de dimensiones según se indica en los planos. Deberá ser instalado con pernos de anclaje de 3" a 4" los cuales irán anclado a las vigas y columnas de concreto armado.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Con la ayuda de herramientas manuales y/o mecánicas se procederá a ejecutar esta partida. El trabajo se efectuará cuidadosamente y prestando toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Unidad de Medida: se mide (und) unidades.

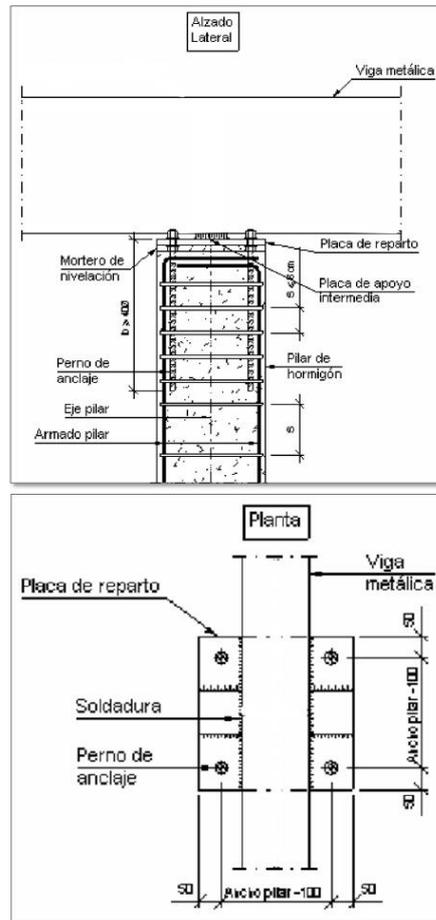


Figura 1. Detalle referencial de anclaje de estructura metálica

#### 1.2.4.4.2 JUNTA DE DILATACIÓN (unidad de medida: m)

##### DESCRIPCIÓN.-

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes a el suministro e instalación de junta de dilatación en el intercambio estético de piso entre la pasarela y la infraestructura educativa existente.

##### PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

Esta partida se realizará con herramientas manuales

##### METODO DE MEDICION:

La medición será de forma (m) metro lineal.

### 1.3 ARQUITECTURA

#### 1.3.1 CARPINTERÍA METÁLICA

##### 1.3.1.1 BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.90 M SEGUN DISEÑO (unidad de medida: m)

###### DESCRIPCIÓN.-

Consiste en la fabricación y colocación de barandas de acero inoxidable, de acuerdo a diseño, ubicados en zonas de la pasarela metálica y zona lateral del ascensor mas cercano. Como se podrá apreciar en los planos de detalles estas barandas contienen dentro de sí un arma de fierro plano que soldado a los las vigas de conexión de la escalera que están adosados a las columnas de acero se constituyen en las barandas de protección hasta el nivel del ultimo piso.

###### PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

Para dicha partida se realizará con herramientas manuales correspondientes.

###### METODO DE MEDICION:

La medición será de formar metro de barandas de acero inoxidable instaladas y suministradas.

##### 1.3.1.2 CAJAS METALICAS DE CERRAMIENTO PARA BASE DE COLUMNAS DE ACERO (unidad de medida: und)

###### DESCRIPCIÓN.-

Consiste en la fabricación y colocación de cajas metálicas los cuales serán distribuidos al inicio de cada columna realizando el camuflaje del anclaje y cartelas instaladas como tal, las dimensiones de dichas cadas serán lo mas ajustado a las cartelas, teniendo aproximadamente 15x15 cm y 10 cm de altura aproximadamente.

###### PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

Para dicha partida se realizará con herramientas manuales correspondientes.

###### METODO DE MEDICION:

La medición será de forma por unidad de cajas metálicas de cerramiento para base de columnas de acero.

#### 1.3.2 PISOS

##### 1.3.2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE ALTO TRANSITO 60X60 CM INC/ ACCESORIOS (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

###### DESCRIPCION.

Se refiere al enchapado con porcelanato de 0.60x0.60 m color gris claro de alto transito para las áreas correspondientes de pasarela de estructura metálica.

###### MEDICIÓN.

Esta partida se mide en metros cuadrados (m<sup>2</sup>)

###### METODO DE MEDICION:

La medición será de forma metro cuadrado de acabado de piso ejecutado.

##### 1.3.2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TERRAZO COLOR NEGRO (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

###### DESCRIPCION.

Se refiere al piso terrazo color negro para las áreas correspondientes de aproximación y accesibilidad hacia los servicios higiénicos.

**MEDICIÓN.**

Esta partida se mide en metros cuadrados (m<sup>2</sup>)

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma metro cuadrado de acabado de piso ejecutado.

**1.3.2.3 SUMINISTRO E REINSTALACION DE GRASS SINTETICO ARTIFICIAL AMERICANO 5CM ALTO** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes a la re instalación del césped sintético previamente removido y también la instalación en la zona siguiente a las escaleras de circulación principal.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará con herramientas manuales

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m<sup>2</sup>) metro cuadrados.

**1.3.3 PINTURA**

**1.3.3.1 PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURAS METALICAS** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCION.**

Se refiere a los trabajos necesarios a realizar la pintura para estructuras metalicas anticorrosiva.

**MATERIALES**

Los materiales se muestra en el análisis de costos unitarios de la partida.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m2.) metros cuadrados.

**1.3.3.2 PINTURA PARA ESTRUCTURAS METALICAS C/OLEO MATE NEGRO - 2 MANOS C/ IMPRIMANTE** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCION.**

Se refiere a los trabajos necesarios a realizar la pintura para estructuras metalicas color negro al oleo matte con 2 manos incluyendo el imprimante.

**MATERIALES**

Los materiales se muestra en el análisis de costos unitarios de la partida.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición será de forma (m2.) metros cuadrados.

**1.3.3.3 RASQUETE, LIJADO, MASILLADO Y PINTURA DE MUROS 2 MANOS INC/ IMPRIMANTE** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCION.**

Se refiere a los trabajos necesarios a realizar el rasqueteo, lijado, masillado y pintura a dos manos de los tabiques de drywall del color blanco con previa coordinacion de la inspeccion correspondiente a la entidad.

**MATERIALES**

Los materiales se muestra en el análisis de costos unitarios de la partida.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición será de forma (m2.) metros cuadrados.

**1.3.4 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**

**1.3.4.1 SUMINISTRO E INSTLACION DE VIDRIO TEMPLADO 10MM LAMINADO INC/ACCESORIOS DE FIJACION**

(unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCION.**

Se refiere a los trabajos necesarios a realizar para el suministro e instalacion del cerramiento lateral con cristal templado incoloro pavonado considerando todos los accesorios necesarios para fijacion, anclajes, juntas, cerrajería y todo lo necesario para tener la plomada necesaria y el sostenimiento necesario para tal punto.

**MATERIALES**

Los materiales se muestra en el análisis de costos unitarios de la partida.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición será de forma (m2.) metros cuadrados.

**1.3.5 MUROS Y TABIQUES**

**1.3.5.1 MURO DE LADRILLO K.K DE ARCILLA DE SOGA** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes para el asentado de ladrillo para construcción de parapeto adyacente a la zona de acceso principal a la zona de servicios higiénicos.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará con herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m<sup>2</sup>) metros cuadrados.

**1.3.5.2 CERRAMIENTO CON MURO DRYWALL DE FIBROCEMENTO** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes para tapar la abertura que delimita según los planos diseñados entre el montacargas y también la pasarela metálica.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

Esta partida se realizará con herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION:**

La medición será de forma (m<sup>2</sup>).

### 1.3.6 REVOQUES Y ENLUCIDOS

#### 1.3.6.1 TARRAJEO SUPERFICIAL DE MURO DE ALBAÑILERIA (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

##### DESCRIPCIÓN.-

Comprende todos aquellos revoques constituidos por una primera capa de mortero que presenta una superficie rayada lista para recibir un enchape. Esta partida se ejecutara en areas y muros de albañileria, en las que se colocaran zocalos y contrazócalos de porcelanato y/o ceramico. Proceso constructivo o para la ejecución del tarrajeo rayado, se empleara morteros de cemento arena fina en proporción 1:5 con un espesor mínimo de 1 cm. con una resistencia mínima a la compresión de 60 Kg. /cm<sup>2</sup>. o El trabajo constituye en una primera capa de mezcla con la cual se debe conseguir una superficie mas o menos plana vertical pero de aspecto rugoso listo para aplicar el cerámico; el cual deberá guardar el plomo con el del revestimiento que se encuentra por encima separados por una brúña de 1/2" de acuerdo a planos de detalles.

##### PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

Esta partida se realizará con herramientas manuales.

##### METODO DE MEDICION:

La medición será de forma (m<sup>2</sup>).

### 1.4 INSTALACIONES SANITARIAS

#### 1.4.1 SUMINISTRO, INSTALACION Y REHABILITACION DE BAÑO DE TUBERIA DE PVC 2";4" DE DESAGUE INC/ ACCESORIOS (unidad de medida: gbl)

##### DESCRIPCIÓN.-

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes al suministro del mismo diámetro previamente removido teniendo en consideración todo lo necesario para su re ubicación teniendo en cuenta las pendientes necesarias y la habilitación de los servicios higiénicos, las montantes serán de 4" de diámetro y también los ramales correspondientes serán de 2", dichos trabajos se tendrá en cuenta que será al margen de lo ya construido posteriormente según vea conveniente según su trazado y replanteo .

##### PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

Esta partida se realizará con herramientas manuales, uniones universales, pegamento hermético y uniones y todo lo necesario para volver a rehabilitar la montante necesaria y optimo funcionamiento del baño.

##### METODO DE MEDICION:

La medición será de forma (Global).

### 1.5 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

#### 1.5.1 EQUIPOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS Y ESPECIALES

##### 1.5.1.1 ASCENSORES Y MONTACARGAS

##### 1.5.1.1.1 SUMINISTRO E INSTALACION ELEVADOR HIDRAULICO PARA DISCAPACITADOS CAP. 250 KG INC/ CABLEADO E INSTALACIONES ELECTRICAS (unidad de medida: gbl)

##### DESCRIPCIÓN.-

Esta partida comprende los trabajos necesarios y correspondientes para la instalación de la maquina montacargas y los accesorios para su correcto funcionamiento, tendrá una riel de trayectoria de 1.7 metros como se detalla en los planos correspondientes, este montacargas tendrá un elevador hidráulico con una capacidad de 250 kilogramos de peso neto, también se realizara en esta partida la instalación de tableros de distribución necesarios con las llaves termomagneticas correspondientes a la demanda de carga pre estimada por el equipo, el punto de acometida correspondiente para el ascensor de discapacitados se puede realizar en el tablero mas cercano al ascensor completo de la facultad teniendo un polo de reserva para dicha instalación, también esta partida cubre el cableado necesario con los accesorios

correspondientes para el correcto funcionamiento del equipo teniendo en cuenta su estabilidad términos de carga haciendo uso del tipo de cable correspondiente para este tipo de trabajos.

**METODO DE MEDICION:**  
Se medirá de forma (Global).



ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

**PANEL FOTOGRAFICO**



VISTA DE LA ZONA DE TRABAJO



ZONA DE CERRAMIENTO CON BARANDAS Y MURETE CON RELLENO DE MATERIAL PROPIO CON GRASS ARTIFICIAL

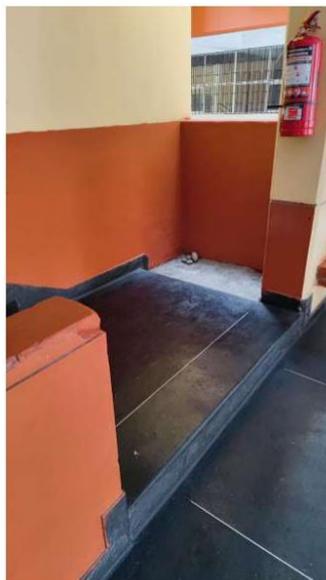
CARPETA TÉCNICA

PANEL FOTOGRAFICO

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426



ENTRADA PROYECTADA Y ZONA DE UBICACIÓN DE MONTACARGAS



ZONA DE ENTRADA A LOS BAÑOS

CARPETA TÉCNICA

PANEL FOTOGRAFICO

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426



ESCALERAS PROYECTADAS A SER PICADAS



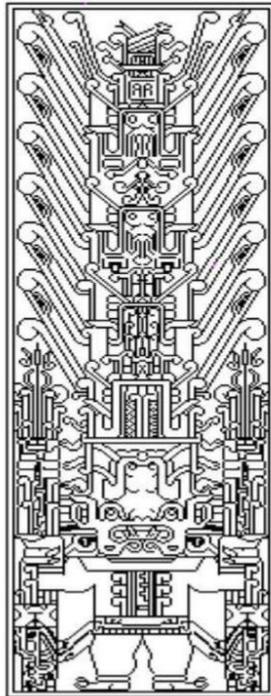
ZONA DE TRABAJO AL COSTADO DE LA ESCALERA

CARPETA TÉCNICA

PANEL FOTOGRAFICO

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



## PLANOS DE EJECUCION

SERVICIO:

ADQUISICION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD,  
LOCAL SL07 – CUI 2378426

Local SL07 - UNFV

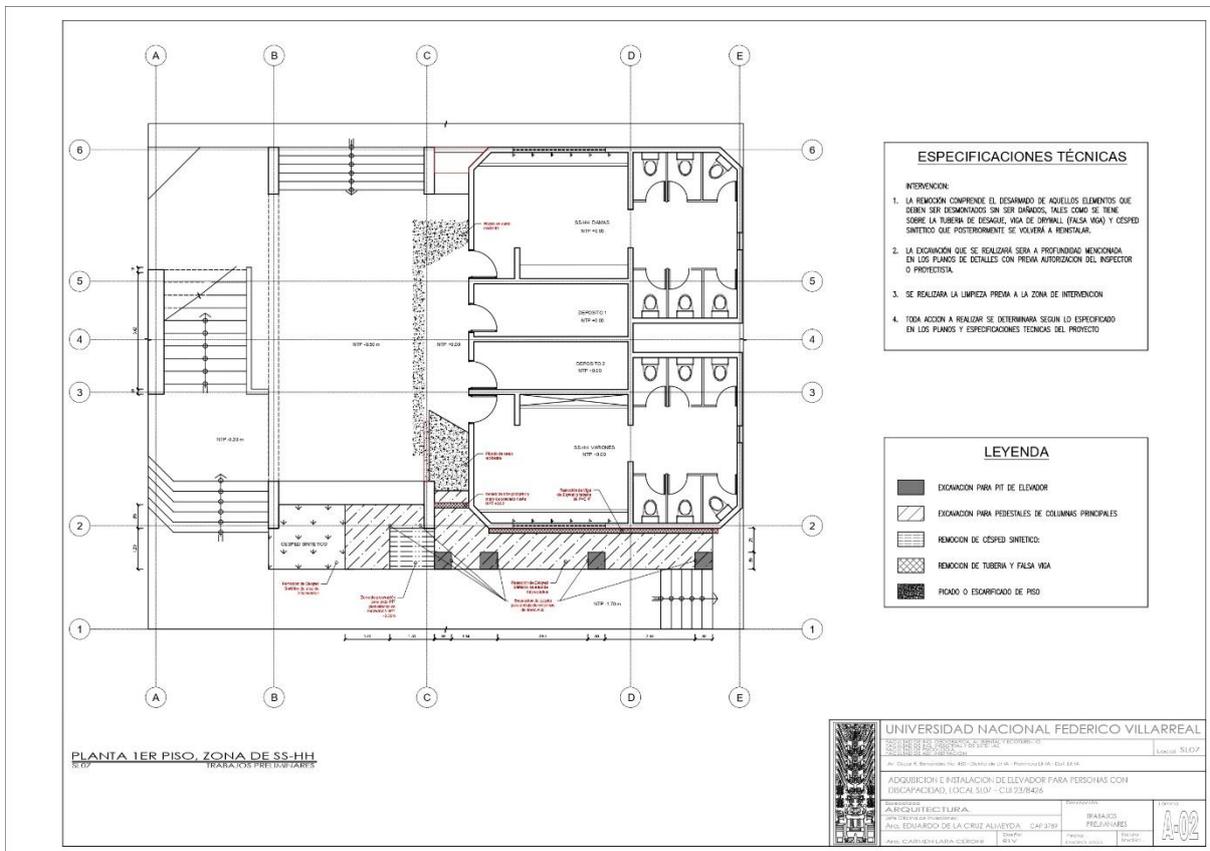
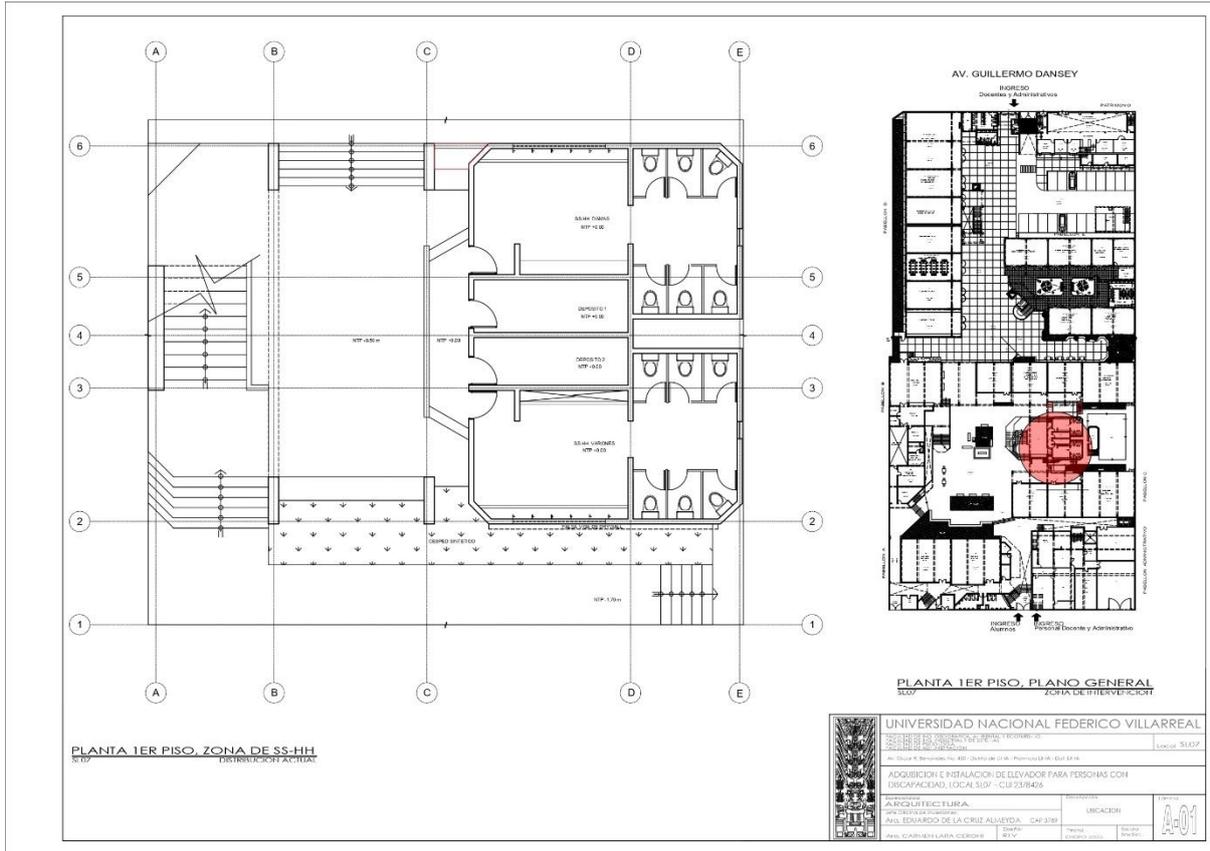
### OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones  
Unidad Ejecutora de Inversiones

Enero 2023

CARPETA TÉCNICA

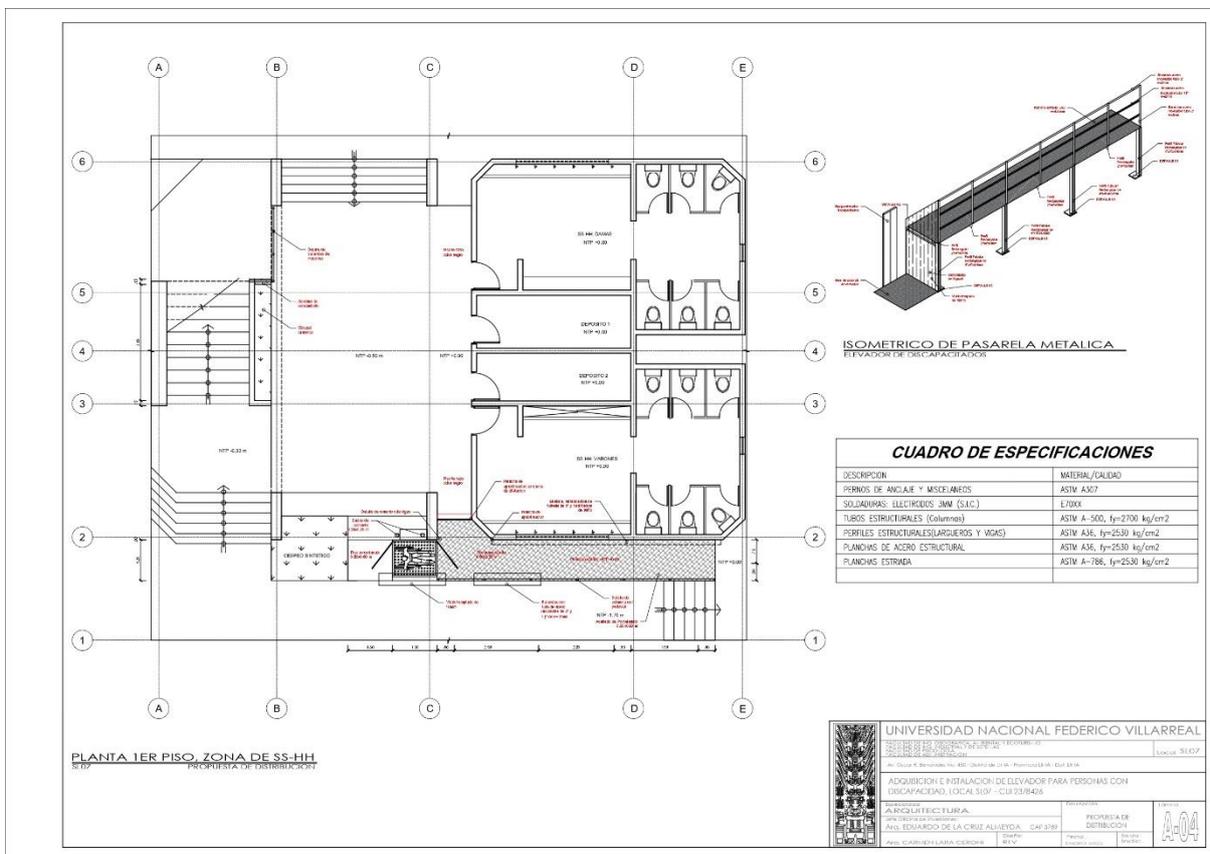
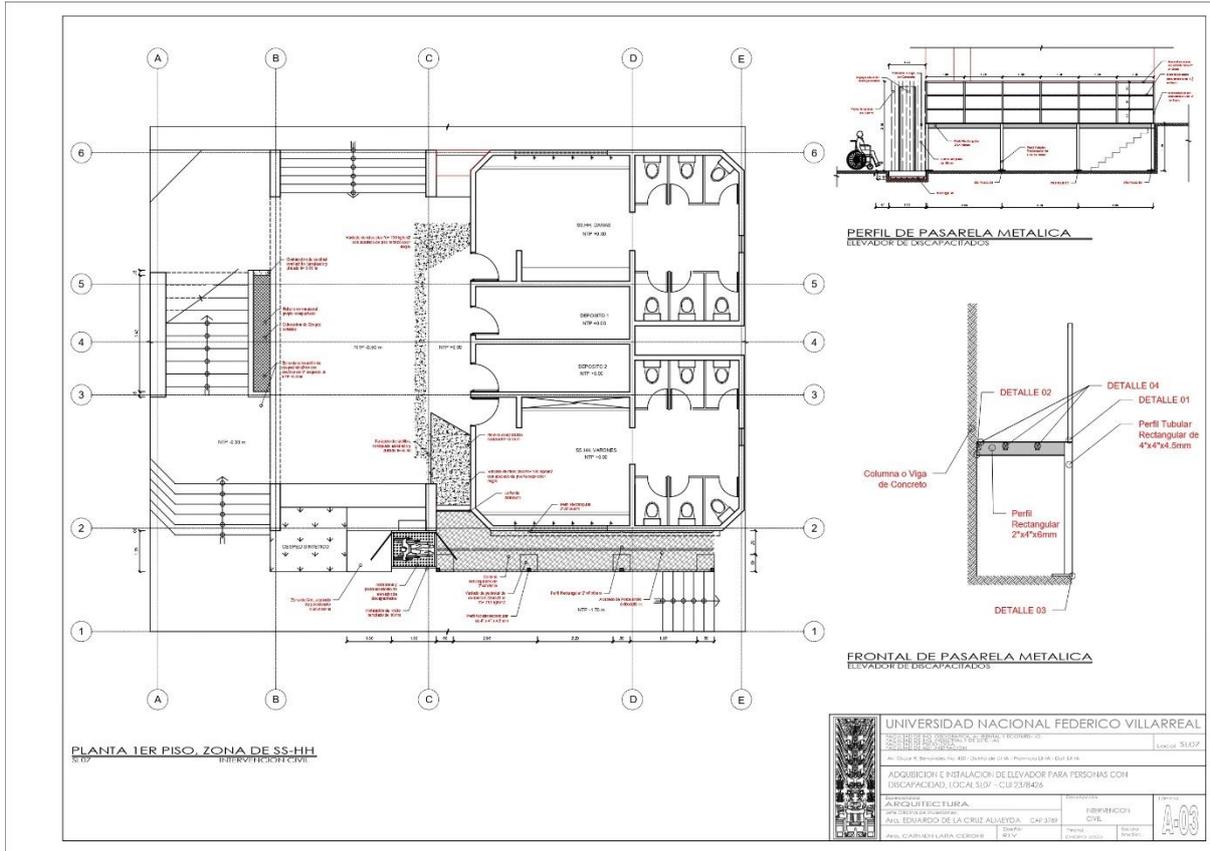
MEMORIA DESCRIPTIVA

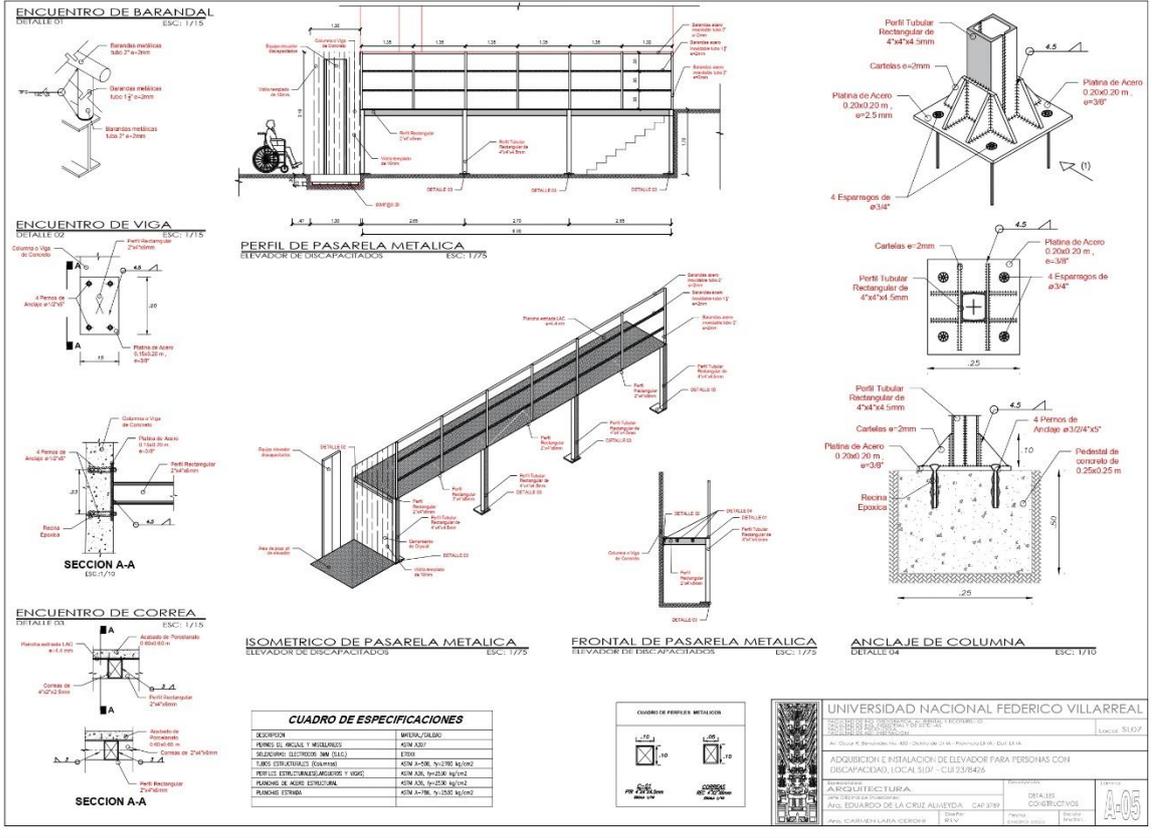


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 166,000.00 (Ciento sesenta y seis mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,850.00 (Trece mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes o servicios similares a los siguientes: acondicionamiento y/o adecuación de elevadores en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>23</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>24</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*